

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 1

1 ACTA NÚMERO VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y CERO MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE
5 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE
6 DANIEL VARGAS JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Jorge Benavides Blanco,
12 Maureen Mejías Cárdenas, Miguel Ovares Salazar. –

13 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Edwin Chaves Murillo, Maureen
14 Agüero Morera, Edgar Arce Campos. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
16 Cuarto), Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

17 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

18 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

19 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

20 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

21 Emmanuel Cruz Aguirre. –

22 Juan Gabriel Castillo Campos (Santa Rita). –

23 María Emilia González Murillo (Santa Rita). –

24 **INVITADOS. –**

25 Jefe de Batallón de Cuerpo de Bomberos; Edgar López Varela.

26 **ARTÍCULO I. –**

27 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 28 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 29 2. APROBACIÓN DEL ACTA 023 DEL 2024.
- 30 3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 2

- 1 a) JURAMENTACIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO MIGUEL ANTONIO
2 OVARES SALAZAR.

3 b) AUDIENCIA BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS; RÍO CUARTO.

4 4. CORRESPONDENCIA.

5 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.

6 b) RESOLUCIÓN 6896-M-2024 DEL TSE.

7 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

8 6. INFORMES DE COMISIÓN.

9 a) DICTAMEN 002-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

10 b) DICTAMEN 004-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
11 PRESUPUESTO.

12 7. ASUNTOS VARIOS.

ACUERDO N° 01.

14 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 024-2024, tal como lo presentó el
15 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 023 DEL 2024.

19 → Presidente Daniel Vargas: El Siguiente punto de la Agenda, sería la aprobación del
20 contenido y transcripción del acta 023 del 2024, la cual recibieron en sus correos
21 electrónicos.

22 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
23 el uso de la palabra.

24 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del acta.

25 ACUERDO N° 02.

26 Aprobar el contenido y transcripción del acta 023-2024. - ACUERDO APROBADO
27 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III. —

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.

- 30 a) Juramentación del Regidor Propietario Miguel Antonio Ovares Salazar.**

1 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con Audiencias y Juramentaciones.

2 En el punto 3.a., tenemos la Juramentación del Regidor Propietario Miguel Antonio
3 Ovares Salazar.

4 Procedemos con la juramentación.

5 Don Miguel, por favor sírvase ponerse de pie y levanta el brazo derecho.

6 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
7 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

8 → Regidor Miguel Ovares: -Sí, juro. -.

9 → Presidente Daniel Vargas: “Si así lo hicieren, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
10 os lo demanden.”

11 De esta manera queda debidamente juramentado, Don Miguel, muchos éxitos.

12 → Alcalde José Miguel Jiménez: Bienvenido.

13 → Regidor Miguel Ovares: Gracias a todos.

14 **b) Juramentación del Regidor Propietario Miguel Antonio Ovares Salazar.**

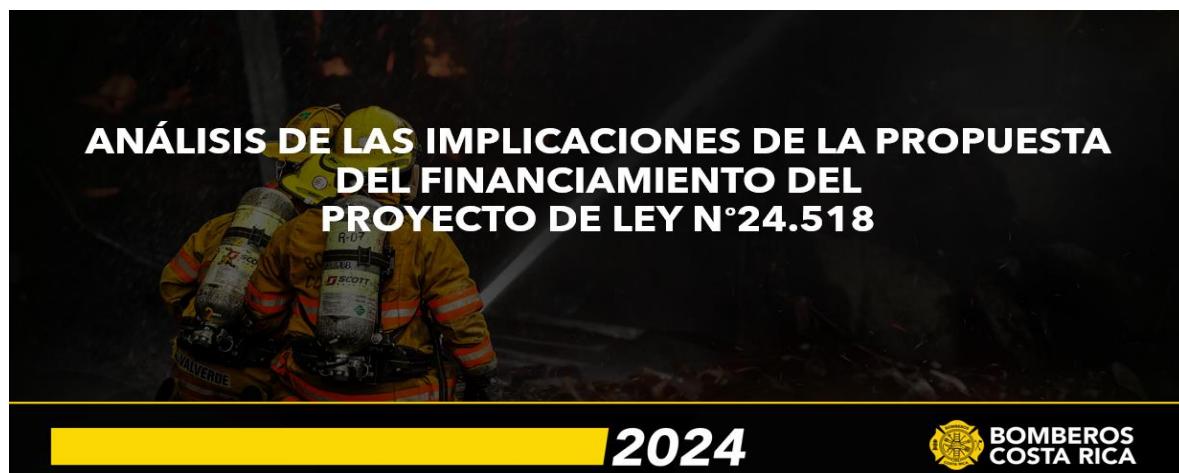
15 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 3.b, que sería la audiencia al
16 Benemérito Cuerpo de Bomberos; Río Cuarto, solicitada mediante Oficio CBCR-
17 035003-2024-EBRC-00060, sobre la afectación al Benemérito Cuerpo de Bomberos
18 en caso de la aprobación de los expedientes legislativos 24.518 y 24.463.
19 Bienvenidos y tienen el uso de la palabra.



29 → Jefe de Batallón Edgar Lopez Varela: Bueno, muy buenas tardes a todos.

30 Muchísimas gracias por recibirnos aquí al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, sus

1 buenos vecinos, son parte integral total de la comunidad.
2 Mi nombre es Edgar López Varela. A mí me toca la Jefatura de Batallón ocho.
3 La Jefatura del Batallón ocho comprende las estaciones de Sarapiquí, Pital, Río
4 Cuarto, Zarcero, Ciudad Quesada, Los Chiles y la Fortuna, y si Dios lo permite en
5 noviembre según el cronograma; la segunda semana Aguas Zarcas si Dios quiere,
6 aquí estamos creciendo todo en función y en prosperidad de la comunidad.
7 Bueno, definitivamente venimos a hacerle un llamado a la comunidad de Río Cuarto
8 y sus representantes en este gobierno local, porque nosotros; el Cuerpo de
9 Bomberos en esos dos proyectos, ya el proyecto 24.463; el segundo que don
10 Gilberto lo retiró; ese fue retirado de la corriente legislativa gracias a Dios, porque
11 si no hubieran sido 50% lo que nos quitan de los ingresos totales, pero continúa en
12 la corriente Legislativa y ya más bien le asignaron la Comisión de Seguridad y
13 Narcotráfico al proyecto 24.518.



22 ANTECEDENTES

23
24 Proyecto de Ley N° 24.518
25 Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad pública

26 Asignar recursos económicos al Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de
27 Seguridad Pública.

28
29 El proyecto pretende **disminuir un 1% del 4%** de los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos, por primas
30 de los seguros, a través de la Ley 8228, lo cual representa el **25% de los ingresos** de la Institución.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 5

1 Este proyecto 24.518, lo que tenemos aquí es que este pretende quitarle el 1% del
2 4% de los ingresos de pólizas que recibe el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
3 Ese 4% es el mayor ingreso para nosotros, eso en números reales para el Cuerpo
4 de Bomberos viene siendo como que nos quiten el 25% del total de los ingresos, o
5 sea que a cada uno de nosotros nos rebajan el 25% del salario. ¿Cómo
6 quedaríamos? Y pretende entregarle a la Fuerza Pública, al OIJ o al Ministerio; al
7 Poder Judicial y al Ministerio Público una parte. Entonces, al final nos quita a
8 nosotros una palanca económica importante, un 25% y se diluye entre tres
9 instituciones que, al final no va a tener impacto, pero sí un impacto negativo en las
10 comunidades de todo el país, porque solo existe un Cuerpo de Bomberos de Costa
11 Rica y al final en las comunidades es donde va a ser impactado.

**12 ESTADO DEL PATRIMONIO UTILIZADO ERRONEAMENTE
13 COMO REFERENCIA EN EL PROYECTO DE LEY**

14 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
15 Estado de Cambios en el Patrimonio
16 Al 31 de Diciembre 2022
17 En miles de colones

	Nota	Capital	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Internos)		33,714,256.12	(884.77)	86,989,724.13	120,703,095.48
Devengo de ingresos 2021 - 4%, 1.75% y CETAC		-	-	1,426,607.96	1,426,607.96
Estudio Actuarial 2021		-	-	440,901.14	440,901.14
Saldo al 31/12/2021 (Estados Financieros Auditados)		33,714,256.12	(884.77)	88,857,233.23	122,570,604.58
Reconocimiento y corrección de registros de propiedad, plata y equipo		-	-	(35,369.90)	(35,369.90)
Ajuste de Fideicomiso		-	-	191,865.29	191,865.29
Recuperación del ingreso por Combustible de RECOPE		-	-	34,567.15	34,567.15
Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Restructurados)		33,714,256.12	(884.77)	89,048,295.77	122,761,667.12
Capital inicial	24	-	-	-	-
Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	27	-	(2,853.78)	-	(2,853.78)
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	28	-	-	9,994,253.92	9,994,253.92
Total de variaciones del ejercicio		-	(2,853.78)	9,994,253.92	9,991,400.14
Saldos al 31/12/2022		33,714,256.12	(3,738.55)	99,042,549.69	132,753,067.26

22 El proyecto indica que este es nuestro superávit,
23 cuando en realidad este es nuestro patrimonio.

24
25 ¿Qué es lo que ha pasado?, ¿de dónde nace este proyecto? En todos los medios
26 de comunicación se habla de que nosotros tenemos un superávit o que el Cuerpo
27 de Bomberos de Costa Rica tiene mucho dinero y eso es una mentira. Realmente
28 nosotros no tenemos superávit y tampoco mucho menos de 99 mil millones de
29 colones, como lo dan a entender nuestros estados financieros.
30 Existe un monto de 99 mil millones de colones, pero habla del patrimonio del Cuerpo

1 de Bomberos, donde hay que incluir las propiedades, las unidades, los vehículos,
2 los terrenos y realmente lo que nosotros tenemos es un fondo que la ley misma lo
3 dice; de 12 mil millones de colones.
4 El presupuesto del Cuerpo de Bomberos de este año fue de alrededor de 55 mil
5 millones de colones, realmente es un presupuesto que no es excesivo, sino que es
6 un presupuesto apenas para una institución de respuesta, tomando en cuenta que
7 los costos operativos del Cuerpo de Bomberos son altos, vestir a cada bombero son
8 \$14.000 por cada muchacho, ellos tienen que comprar un equipo de protección
9 personal que es casco, capa, pantalón, equipos de aire, de respiración, que son
10 equipos que tienen que ser sofisticados y normados, una unidad extintora anda
11 alrededor de \$750.000, la estación de bomberos que gracias a Dios ahorita vamos
12 a inaugurar aquí en Río Cuarto y para la cual todos ustedes están invitados, apenas
13 tengamos la fecha confirmada; vamos a estar ahí, es una estación que costó
14 alrededor de 860.000.000 colones, es una estación resiliente, puede estar en
15 operación 72 horas sin los servicios públicos, tiene tanque de agua, tiene generador
16 eléctrico, hay cinco bomberos, pero tienen que estar trabajando en dos turnos y
17 queremos meterle más gente a esa estación de bomberos, pero, sin embargo, un
18 proyecto como este no nos lo permitiría, empieza a romper ese esquema que
19 tenemos nosotros los bomberos.

20 **PATRIMONIO INSTITUCIONAL** 21 **99 mil millones de colones**

22 Terrenos	23 ₡13.668 millones 82 terrenos
24 Edificaciones	25 ₡43.285 millones 64 edificaciones
25 Unidades Extintoras*	26 ₡15.869 millones 526 vehículos
27 Equipos para la atención de emergencias	28 ₡6.608 millones 10.013 activos
28 Proyectos de infraestructura y equipamiento	29 ₡19.610 millones

29 **No existe un superávit, cómo se indica en el proyecto**

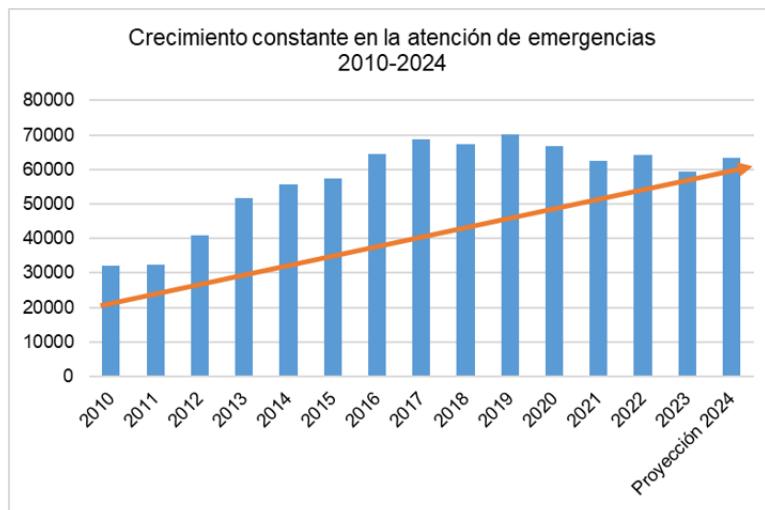


30 Eso es lo que habla del patrimonio. Así está distribuido el patrimonio, tiene

1 edificaciones, tiene terrenos; como les decía ahora.

2 **CRECIMIENTO DE LAS EMERGENCIAS**

3 Se atendieron **30 mil** emergencias en el 2010, se proyectan **63 mil** en el 2024.



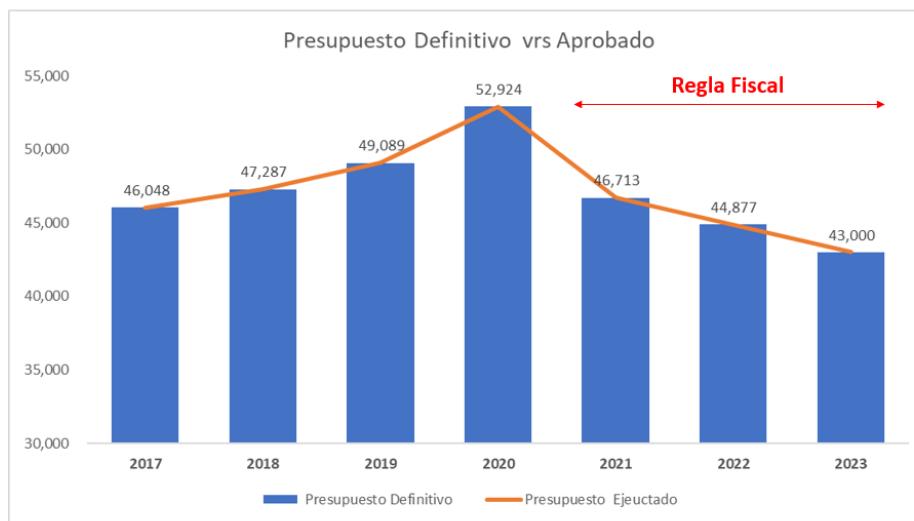
EJECUCIÓN EFICIENTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO



Se ha obtenido un porcentaje de ejecución mayor al 90%



AFFECTACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL PRESUPUESTO DE BOMBEROS



- Ese es el ambiente que teníamos en la regla fiscal, fue cayendo el presupuesto de nosotros; no porque no queríamos aplicarlo, sino porque sencillamente la regla fiscal no lo permite.
- El presupuesto de este año es último en regla fiscal. Tenemos una estrategia para después del 2025 donde vamos a poder ir creciendo, hay una proyección de abrir 22 estaciones de bomberos ¿aquí en la región a donde tenemos programado? Ya

1 tenemos un lote en San Rafael de Guatuso; donde si Dios lo permite vamos a poder
2 abrir una estación de bomberos, andamos consiguiendo uno en Santa Rosa de
3 Pocosol; donde tenemos unas propuestas para poder abrir una estación de
4 bomberos y necesitamos abrir otra estación de bomberos en Muelle de San Carlos
5 porque es un punto estratégico; desde ahí podríamos ir hacia cualquier punto y tener
6 una muy buena cobertura.

7 La estación de bomberos de Ciudad Quesada no es una estación de bomberos
8 como la que nosotros operamos, esto es provisional, ya tenemos una propiedad
9 donde hay un presupuesto de alrededor de 1.500.000.000 de colones, para abrir
10 una estación de bomberos robusta; que sea para toda la región, que apoye y
11 además una academia de bomberos para que los muchachos no tengan que ir hasta
12 San Antonio de Desamparados y que puedan permanecer aquí en la región
13 entrenándose y capacitándose todos los días.

14 En la Fortuna no tenemos estación de bomberos, gracias a la Asociación de
15 Desarrollo Integral de la Fortuna nos prestó un edificio y ahí nos mantenemos
16 operando, pero eso hay que entregárselo en algún momento y tenemos la
17 necesidad de construir también ahí una estación de bomberos y la estación de
18 bomberos de Zarcero; es una casita que va a cumplir ya 60 años; que fue habilitada
19 y necesitamos darle una estación de bomberos robusta, para que continúe dando
20 el servicio como estamos aquí dando el de Río Cuarto.

**LEY 23.330
SALIDA DE LA REGLA FISCAL**

"MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"

Convocado por:



Consultas realizadas más de 115 instituciones,
aparatos gubernamentales, Cámaras, Juntas.



Fecha de aprobación: 21 de septiembre del 2023.

Con este gran apoyo de los diputados
Bomberos podrá ejecutarlos proyectos
estratégicos que Costa Rica requiere.



1 Ya salimos de la regla fiscal gracias a Dios y podemos proyectarnos hacia eso.



11 Este plan de fortalecimiento ¿hacia dónde va? a contratar más personal. Ahorita
12 somos alrededor de 870 bomberos asalariados y queremos en un lapso de cinco
13 años poder meter 480 bomberos más, eso quiere decir que el 50% de fuerza del
14 talento humano apalancado en las estaciones de bomberos, solo Aguas Zarcas
15 necesita cerca de 8 bomberos para poder meterlos ahora y empezar a operar en
16 noviembre, necesitamos colocar más bomberos en Sarapiquí, Río Cuarto, Pital, La
17 Fortuna, Los Chiles, porque sin bomberos no podemos atender.

18 La adquisición de equipamiento.

19 La unidad extintora de Aguas Zarcas hay que comprarla, para este año 2025, se
20 espera licitar 30 unidades de bomberos, ya las unidades de bomberos nos están
21 costando \$ 200.000 más que el año pasado, el año pasado perdimos una licitación
22 por 15 y este año venían otras 15, entonces este año vamos a tener que licitar 30.

23 De ahí va una para la estación de bomberos de Aguas Zarcas y si Dios lo permite,
24 ya pensando en Guatuso, pero hay que renovar flotilla, porque es un equipo que
25 tiene una vida útil entre diez y 15 años, no podemos permitirnos que vaya a
26 entrampar una unidad que está frente a un incendio; que se apague, tiene que ser
27 equipo sofisticado y de vanguardia que pueda dar el 100% de la atención de las
28 emergencias.

29 Por supuesto que edificaciones como la estación de bomberos de Upala, que quedó
30 anegada para el huracán Otto que ya tenemos el lote y necesitamos construirla.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 11

1 La estación de bomberos de los Chiles es provisional, también hay que construirla;
2 tenemos el lote a la par, es una estación que es un proyecto constructivo de
3 alrededor de 200 millones de colones.

4 **CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO**

5 Se requiere la contratación de 480 bomberos durante los próximos 5 años.



Año	Cantidad de bomberos	Costo anual	Costo acumulado
2025	75	₡1.080.000.000	₡1.080.000.000
2026	100	₡1.548.000.000	₡2.628.000.000
2027	75	₡1.154.700.000	₡3.782.700.000
2028	115	₡1.710.000.000	₡5.492.700.000
2029	115	₡1.738.800.000	₡7.231.500.000
Total	480	₡20.214.900.000	

6 **UNIDADES EXTINTORAS**

7 Adquisición de 30 unidades extintores para el año 2025.



Año	Cantidad de unidades	Costo	Costo Total
2025	30	₡463.333.333	₡13.900.000.000
2026	10	₡486.500.000	₡4.865.000.000
2027	10	₡510.825.000	₡5.108.250.000
2028	10	₡536.366.250	₡5.363.662.500
2029	10	₡563.184.562	₡5.631.845.625
Total			₡34.868.758.125

8 **EQUIPAMIENTO**

9 Equipo de respiración autocontenida, hidráulicos para rescate,
10 protección para el bombero, equipos de aguas, mangueras, espumas.

11 ₡34.187.080.543

12 Esa es la proyección para la contratación de bomberos, la proyección del 2025 son
13 75 bomberos, en el 2026; 100 bomberos y así hasta poder lograr 480 bomberos y
14 también la adquisición de unidades; 30 en el 2025, 10 en el 2026, 10 en el 2027 y
15 así hasta lograr en cinco años poder tener una inversión de alrededor de 34 mil
16 millones de colones en equipo de vanguardia y equipo que le va a brindar el impacto
17 directamente a la comunidad.

18 Ahorita tenemos una muy buena unidad en Río Cuarto, pero dentro de unos cinco
19 años si Dios lo permite; tenemos que ir pensando en cambiar ese equipo.

20 **SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES 2025 - 2029**

21 Estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesita remodelación

22 **24.900 millones**

Estación Naval y Puntarenas centro	Estación La Fortuna
Estación Upala	Estación Desamparados
Estación Alajuela	Estación Zarcero
Estación Santo Domingo	Estación Guadalupe
Estación Huacas	Estación Miramar
Estación San Ramón	Estación Turrialba
Estación Garabito	Estación Monteverde
Estación Parrita	Estación Bribrí
Estación Siquirres	Estación Cariari
Estación Naranjo	Estación Nandayure
Estación San Pedro de Poás	Estación Los Chiles
Estación Santa Cruz	Estación San Marcos de Tarrazú
Estación Parrita	Estación Ciudad Quesada



1 Esas son las estaciones que necesitan sustitución. Aunque están operando, esas
2 estaciones están en edificios muy dañados y queremos pasarlos como tuvimos aquí
3 la oportunidad en Río Cuarto. Ahí ustedes pueden observar la lista y ya les
4 compartimos la presentación. Pueden ir a ver estaciones como la de los Chiles;
5 necesita mejoras, aquí tenemos compañeros de los Chiles que vinieron a
6 acompañarnos y apoyarnos en esta tarea.

7

8 **NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS 2025 - 2029**
9 **14.588 millones**

10 Estación Cóbano	Estación Nosara
11 Estación Guatuso	Estación Pocosol
12 Estación Sardinal	Estación Hojancha
13 Estación Guácimo	Estación Chomes
14 Estación Lepanto	Estación de Ciudad Colón
15 Estación Tucurrique	Estación Escazú
16 Estación Muelle de San Carlos	Estación San Pedro de Montes de Oca
17 Estación Uvita de Osa	Estación Santa Bárbara de Heredia
18 Estación Tortuguero	



19 Estaciones que queremos abrir: Cóbano- no hay estación de bomberos, en Guatuso
20 no hay estación de bomberos, Sardinal; Guácimo; Muelle de San Carlos; Uvita
21 Tortuguero; Tortuguero es una zona muy turística, tiene muchas visitas y no es una
22 estación normal como la que tenemos aquí, se necesita una estación con una parte
23 naval y con equipo muy de la zona, ya mandamos a traer el bote, ya tenemos la
24 embarcación y ya los muchachos se están formando en esas técnicas del rescate
25 que son más especializadas. Igual en Pocosol, Hojancha, Chomes, Ciudad Colón,
26 la Alcaldía o la Municipalidad de Escazú nos está habilitando una situación temporal,
27 pero vamos a tener que llegar a una estación como las que tenemos aquí.
28 Al final ese es un proyecto o un plan de respuesta de una estrategia que, si este
29 proyecto pasa, no se va a poder hacer nada de esto que he conversado hasta el
30 momento; no va a poder lograrse.

1

RESUMEN EJECUTIVO

3

4

Tipo de contrucción	Cantidad	Monto de inversión
Construcción - Sustitución	23	24.900.000.000
Aperturas	13	10.800.000.000
En proceso	4	3.788.000.000

5

39.488 millones

6

7 Así de duro es esto y ya hemos hecho los números, están las estadísticas y no tiene ni pies ni cabeza el proyecto.

8

9 Yo a ustedes les puedo decir que, el Cuerpo de Bomberos le entrega un servicio de calidad por una filosofía de equipo y nosotros decimos ¿por qué si Costa Rica se merece un servicio de calidad, la filosofía tiene que buscar un pensamiento mediocre y quitarse? Si ya existe por qué vamos a dar un servicio que el pueblo está acostumbrado, eso es lo que nos está pasando ahora.

10

11 Lo que nos está pasando es que, por una cuestión política, simple y sencillamente se están pasando los recursos que impactan un servicio de calidad de una organización, a otra donde no va a recibir un impacto.

12

13 El presupuesto de nosotros les dije que, está alrededor de 55 mil millones de colones, el de la Fuerza Pública; que yo estoy totalmente de acuerdo con que necesita recursos, pero recursos frescos, no desvistiendo un santo para vestir el otro. Mire, el santito que van a desvestir es así de chiquitico; nosotros comparados con la fuerza pública, pero nos quitan una cuarta parte; un 25%.

14

15 La fuerza pública el año pasado presupuestó alrededor de 273 mil millones de colones, es casi o más de cinco veces el presupuesto del Cuerpo de Bomberos, para ellos les repercute apenas un 1.5% dentro de todo su presupuesto y dejaron de ejecutar el año pasado 24 mil millones de colones, casi seis veces lo que le va a dar esta ley quitándole al Cuerpo de Bomberos; ni siquiera la van a sentir o a la de menos ni siquiera la ejecutan.

16

17 Entonces no es una cuestión de venir aquí a pedir por pedir, sino que además de ser bomberos conscientes, venimos a solicitarles a ustedes el apoyo, pero también

1 es un deber cívico y patriótico de no quitarle a Costa Rica un servicio que en
2 cantidades enormes; a como damos el Cuerpo de Bomberos, se lo queremos seguir
3 dando y está en las manos de cada una de las comunidades hacerlo así.

4 ¿Cuál es el propósito del Cuerpo de Bomberos? Ya Don José Miguel nos está
5 ayudando, tiene una propuesta de moción para que se le emita a la Comisión
6 específicamente al presidente don Gilbert Jiménez, que retire ese proyecto de la
7 Comisión, que ni siquiera lo vea, porque eso impacta muy negativamente a las
8 comunidades, tomando en cuenta a Río Cuarto y todas las que tengan ustedes aquí
9 a la par, queremos que las 84 municipalidades lo entiendan así, no es convencerlos,
10 sino darles a conocer realmente lo descabellado que es este proyecto y el impacto
11 que vamos a tener a menos de cinco años, porque si este plan que tenemos
12 nosotros es a cinco años, este proyecto empieza ya; entonces ni siquiera vamos a
13 poder lograr esta estrategia que tenemos para cinco años. Muchas gracias.
14 Preguntas o algún comentario; con mucho gusto estoy a la mayor disposición.

15 → Presidente Daniel Vargas: Adelante señor Alcalde.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muy buenas noches a todos los señores Regidores,
17 Presidente y compañeros de bomberos.

18 Tres o cuatro puntos, lo primero es agradecerles por estar aquí.
19 La Municipalidad. De Río Cuarto inició de una manera muy limitada y debo
20 aprovechar la oportunidad Don Edgar, para decirle que el equipo humano que tiene
21 Río Cuarto en los bomberos es de calidad, siempre han estado a la par de nosotros,
22 siempre fueron de las primeras instituciones en estar aquí, en brindar la mano, nos
23 tocó estrenarnos en pandemia y siempre nos dicen que sí y eso hay que
24 agradecerlo, reconocerle a Mauricio, a Ramón, a todos los compañeros que siempre
25 están para la Municipalidad. Entonces es de bien nacidos ser agradecidos.

26 Yo desde que me enteré de este proyecto, he estado hablando con Gilberth, he
27 llamado a don Héctor, he buscado a Juan Diego; Juan Diego hizo un video y no me
28 avisó, lo íbamos a hacer en conjunto, pero yo ya he hablado varias veces de esto
29 con Gilberth Jiménez, hay posibilidades de que lo quite, Gilberth es una buena
30 persona pero es terco, no es quitando recursos de bomberos donde tenemos que

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 15

1 solucionar el tema de seguridad pública del país y él lo tiene claro, van a tratar de
2 hacerlo de otra manera. Estoy completamente en contra del proyecto y así ha sido
3 mi actuación desde que me di cuenta. Estoy seguro de que los compañeros estarán
4 en la misma posición porque nosotros somos bendecidos de tener esa estación que
5 está aquí, la queremos igual que ustedes, la trabajamos, la pedimos, hicimos
6 cambios de lotes, hicimos varias cosas para que eso pudiese salir y pues de mi
7 parte apoyarlos, además de apoyarlos agradecerles.
8 Yo al Concejo traería una moción de parte de la Alcaldía, que si me permite
9 Presidente, la leo para este tema.

10 **Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniriocuarto.go.cr



12 BOLETA PARA PRESENTAR MOCIONES

13 FECHA: 23 de septiembre de 2024.

14 Señores
15 Concejo Municipal
16 Municipalidad de Río Cuarto

17 Estimados señores:

18 Yo, José Miguel Jiménez Araya, presento a consideración de ustedes, la
19 siguiente Moción: **APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE**
COSTA RICA Y QUE SE ARCHIVE PROYECTO DE LEY 24.518
Considerandos.

21 1. El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que
22 presta el servicio en todo el país.

23 2. Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una institución adscrita
24 con desconcentración máxima al Instituto Nacional de Seguros, (INS),
25 encargado de brindar servicios de prevención y protección para
26 salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente. Además, la
27 capacitación constante a su personal y la implementación de programas
28 de seguridad en edificios, mantenimiento y compra de equipos para
29 atención de emergencias.

30 3. El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible
gracias a los ingresos del 4% de las primas de seguros permitiendo a esta
organización prestar el servicio en la actualidad.

4. Que existe en la Corriente Legislativa, un proyecto de ley que
pretende reducir un 1% el ingreso al Cuerpo de Bomberos, lo que haría que

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 16

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniriocuarto.go.cr



4 la institución perciba únicamente un 3%, el expediente 24518: pretende
5 trasladar un 1% de este porcentaje para destinarlo al Organismo de
6 Investigación Judicial, (OIJ) Ministerio Público y Ministerio de Seguridad
7 Pública (MSP).

8 5. Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas
9 con la apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo
de la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

10 6. Que esta disminución le impediría a la institución hacer frente a las
11 necesidades reales en detrimento de la seguridad y la vida de los
12 costarricenses.

13 7. Que para los siguientes años la afectación sería mayor, ya que la
14 reducción de los ingresos incidiría en la inversión de infraestructura.

15 8. Que de llegar a reducir los fondos que percibe el Benemérito
16 Cuerpo de Bomberos, se haría imposible la construcción de otras
17 Estaciones de Bomberos que son necesarias ubicar en otros puntos del
país.

18 9. Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los
19 años, lo que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al
Cuerpo de Bomberos poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así
como del 2010 al 2023 se han duplicado las emergencias pasando de 32
mil a 60 mil, esto según dato de dicha organización.

20 10. Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma
21 Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla
fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a
esta organización con la capacidad de invertir en las necesidades de las
diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en
trámite en la Asamblea van en contra de las gestiones realizadas.



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 17

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 11
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 11. Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma
5 Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla
6 fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a
7 esta organización con la capacidad de invertir en las necesidades de las
8 diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en
9 trámite en la Asamblea, y que van en contra de las gestiones realizadas.

10 12. Disminuir las capacidades de una organización que viene
11 trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable, va en
contra de toda lógica de la administración pública.

12 **POR TANTO.**

13 1. Dar apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se
14 encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura
15 de su servicio a nivel nacional.

16 2. Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea
17 Legislativa, buscar otras alternativas para dotar de recursos a estas
18 Instituciones que lo requieren, sin recortar el presupuesto al Cuerpo de
19 Bomberos, esto perjudicaría no solo a la Benemérita Institución, si no al
País en general.

20 3. Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea
21 Legislativa, retirar de la Corriente Legislativa el Expediente 24.518, o en su
22 defecto, votarlos negativamente, en apoyo al Benemérito Cuerpo de
23 Bomberos de Costa Rica, lo anterior por inviable al ir en detrimento del
24 bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el
servicio del Cuerpo de Bomberos

25 4. Solicitar a los Diputadas y Diputadas de la Asamblea Legislativa
26 tomar en consideración los puntos expuestos en los considerandos de la
27 moción.



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 18



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniriocuarto.go.cr

5. Proceder con el envío de esta moción a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

-Solicito dispensa de trámite. -

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.23
15:17:06 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

14 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo, para dispensar de trámite de
15 comisión la moción en apoyo al Cuerpo de Bomberos, según se solicitó.

16 ACUERDO N° 03.

17 Dispensar de trámite de Comisión la Moción sobre Apoyo al Benemérito Cuerpo de
18 Bomberos de Costa Rica y que se archive Proyecto de Ley 24.518. - **ACUERDO**
19 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20 → Presidente Daniel Vargas: ¿No sé si quiere acotar algún otro?

21 → Alcalde José Miguel Jiménez: Por mí estoy bien

?? → Presidente Daniel Vargas: Entonces ¿Alguno de los compañeros?

23 De esta manera se da el tema como suficientemente discutido y pasamos a la
24 propuesta de acuerdo.

25 Jefe de Batallón Edgar López: Permítame regalarles un aplauso.

26 Si me dan un segundito para tomar una foto con ustedes.

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Vote la moción.

28 → Secretaría Concejo: Si gusta tomamos el acuerdo y decretamos un receso.

29 → Presidente Daniel Vargas: Un receso, gracias.

30 ACUERDO N° 04.

**1 ACUERDO EN APOYO AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA
2 RICA Y QUE SE ARCHIVE PROYECTO DE LEY 24.518**

3 Considerandos.

4 1. El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta
5 el servicio en todo el país.

6 2. Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una institución adscrita con
7 desconcentración máxima al Instituto Nacional de Seguros, (INS), encargado de
8 brindar servicios de prevención y protección para salvaguardar la vida, los bienes y
9 el medio ambiente. Además, la capacitación constante a su personal y la
10 implementación de programas de seguridad en edificios, mantenimiento y compra
11 de equipos para atención de emergencias.

3. El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias a
los ingresos del 4% de las primas de seguros permitiendo a esta organización
prestar el servicio en la actualidad.

15 4. Que existe en la Corriente Legislativa, un proyecto de ley que pretende
16 reducir un 1% el ingreso al Cuerpo de Bomberos, lo que haría que la institución
17 perciba únicamente un 3%, el expediente 24518: pretende trasladar un 1% de este
18 porcentaje para destinarlo al Organismo de Investigación Judicial, (OIJ) Ministerio
19 Público y Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

20 5. Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la
21 apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente
22 labor del Cuerpo de Bomberos.

23 6. Que esta disminución le impediría a la institución hacer frente a las
24 necesidades reales en detrimento de la seguridad y la vida de los costarricenses.

25 7. Que para los siguientes años la afectación sería mayor, ya que la reducción
26 de los ingresos incidiría en la inversión de infraestructura.

27 8. Que de llegarse a reducir los fondos que percibe el Benemérito Cuerpo de
28 Bomberos, se haría imposible la construcción de otras Estaciones de Bomberos que
29 son necesarias ubicar en otros puntos del país.

1 9. Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo
2 que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos
3 poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han
4 duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil, esto según dato de dicha
5 organización.

6 10. Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea
7 Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y
8 esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a esta organización con la
9 capacidad de invertir en las necesidades de las diferentes comunidades del país y
10 proyectos como los que están en trámite en la Asamblea van en contra de las
11 gestiones realizadas.

12 11. Disminuir las capacidades de una organización que viene trabajando tan
13 eficientemente, con un financiamiento estable, va en contra de toda lógica de la
14 administración pública.

15 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

16 1. Dar apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra
17 realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel
18 nacional.

19 2. Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa,
20 buscar otras alternativas para dotar de recursos a estas Instituciones que lo
21 requieren, sin recortar el presupuesto al Cuerpo de Bomberos, esto perjudicaría no
22 solo a la Benemérita Institución, si no al País en general.

23 3. Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa,
24 retirar de la Corriente Legislativa el Expediente 24.518, o en su defecto, votarlos
25 negativamente, en apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, lo
26 anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes
27 comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos

28 4. Solicitar a los Diputadas y Diputadas de la Asamblea Legislativa tomar en
29 consideración los puntos expuestos en los considerandos de la moción.

30 Proceder con el envío de esta moción a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico de

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 21

1 la Asamblea Legislativa. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a decretar un receso de un par de minutos para
4 terminar este tema.

5 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos, el Presidente Daniel
6 Vargas decreta un receso de dos minutos.

7 → Presidente Daniel Vargas: Continuamos con la sesión.

8 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, el Presidente Daniel
9 Vargas reanuda la sesión.

10 **ARTÍCULO IV. —**

11 **CORRESPONDENCIA.**

12 **a) Informe de correspondencia.**

SESIÓN ORDINARIA 024-2024						FECHA:23/09/2024
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	13/9/2024	Asamblea	AL-CE23949-0345-2023	Exp. 24.343	"REFORMA DEL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, N° 8765 PARA AMPLIAR A ELECCIONES MUNICIPALES LA VEDA PUBLICITARIA DE OBRA PÚBLICA",	Dar por recibido.
2	13/9/2024	Asamblea	AL-CE23949-0345-2024	Exp. 24.358	"LEY DE ARMONIZACIÓN DEL RECUENTO ELECTORAL"	Dar por recibido.
3	13/9/2024	Municipalidad de Turubares	MT-SC-01-243-2024	Acuerdo Concejo	Instar a diputados la República a buscar otras alternativas para dotar de recursos a instituciones, sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bomberos.	Dar por recibido.
4	15/9/2024	Cristian Rodríguez Jaén	N/A	Nota a Concejo Municipal y Concejos de Distrito	Construcción Vertical en un proyecto de Vivienda.	Trasladar a la Presidencia
5	16/9/2024	Asamblea	AL-CE23144-0215-2024	Exp 24.254	"ADICIÓN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS REFORMAS E UN INCISO K) AL ARTÍCULO 35 Y UN INCISO G) AL ARTÍCULO 143 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL USO DE GPS EN RUTAS DE AUTOBUSES."	Dar por recibido.
6	16/9/2024	UNGL	N/A	Boletín Informativo	BOLETIN INFORMATIVO DE AGOSTO	Dar por recibido.
7	16/9/2024	Asamblea	AL-CPETUR-0267-2024	Exp. 24.392	"LEY DE AEROPARQUES TURISTICOS"	Dar por recibido.
8	16/9/2024	Municipalidad de Grecia	SEC-0394-2024	Acuerdo Concejo	MOCIÓN DE APOYO A BOMBEROS	Dar por recibido.
9	16/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0438-2024	Exp. 24.488	"LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL"	Dar por recibido.
10	16/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0440-2024	Exp 24.489	"LEY DE ARBOLADO URBANO"	Trasladar a la Administración
11	16/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0441-2024	Exp. 24.466	466 "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE NÚMERO 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995, Y ADICIÓN DE DOS INCISOS AL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY NÚMERO 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA TRANSFERIR COMPETENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES Y MODERNIZAR ESTRUCTURALMENTE LA SETENA Y EL MODELO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL"	Trasladar a la Administración

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 22

1	12	17/9/2024	Asamblea	AL-CPECTE-0203-2024	Exp 23.657	"LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS, A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR"	Dar por recibido.
2	13	17/9/2024	Asamblea	AL-CPEDER-0347-2024	Exp. 23.588	"LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE"	Dar por recibido.
3	14	18/9/2024	Municipalidad de Hojancha	SCMH-405-2024	Acuerdo Concejo	MOCIÓN DE APOYO A BOMBEROS	Dar por recibido.
4	15	18/9/2024	Municipalidad de Bagaces	MB-SM-OFI-526-2024-2028	Acuerdo Concejo	Voto de apoyo a Municipalidad de San Carlos sobre moción para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Dar por recibido.
5	16	18/9/2024	Asamblea	AL-CE23167-0073-2024	Exp. 24.410	"LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS"	Voto de apoyo
6	17	18/9/2024	Municipalidad de Bagaces	MB-SM-OFI-535-2024-2028	Acuerdo Concejo	pronunciamiento negativo del expediente N.º 24.518, titulado "Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Pública".	Dar por recibido.
7	18	18/9/2024	Municipalidad de Cartago	Nº54-027-2024	Acuerdo Concejo	Moción de apoyo a no disminuir recursos para la Educación en el país	Dar por recibido.
8	19	18/9/2024	Asamblea	AL-CPASOC-0871-2024	Exp 24.453	"ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 28 Y REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. PROTECCIÓN EN EL PREAVISO DE TRABAJO."	Dar por recibido.
9	20	19/9/2024	Asamblea	AL-DSDI-OFI-0117-2024	Exp 23.166	ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS	Dar por recibido.
10	21	19/9/2024	Asamblea	AL-CPEMUN-0452-2024	Exp. 23.683	"LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL"	Trasladar al CCDRRC
11	22	19/9/2024	Municipalidad de Santo Domingo	SCM-0569-09-2024	Acuerdo Concejo	EN APOYO AL CUERPO DE BOMBEROS. SOLICITAN QUE SE RETIRE Y ARCHIVE EL PROYECTO DE LEY N.º 24.518.	Dar por recibido.
12	23	19/9/2024	Municipalidad de Montes de Oca	SC-AC-0913-ORD.20-2024	Acuerdo Concejo	Apoyar el expediente 23904. Reforma de los artículos 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 del Código de Trabajo	Dar por recibido.
13	24	19/9/2024	UNGL	N/A	Fichas Técnicas	fichas técnicas de expedientes Legislativos	Dar por recibido.
14	25	19/9/2024	Asamblea	AL-CPASOC-0920-2024	Exp. 24.481	"LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATerna."	Dar por recibido.
15	26	19/9/2024	Asamblea	AL-CPESEG-265-2024	Exp. 24.404	LEY PARA SANCIONAR EL ENTRENAMIENTO Y ASESORÍA A GRUPOS DE CRIMEN ORGANIZADO POR FUNCIONARIOS DE CUERPOS DE POLICÍA E INVESTIGACIÓN	Dar por recibido.
16	27	20/9/2024	Alberto Cabezas	N/A	Solicitud de audiencia	Solicitamos una audiencia online para exponer y detallar la importancia de aplicar de manera efectiva el artículo 13 de la Ley 7600	Indicar que las Audiencia en el Concejo Municipal solo se ofrecen de manera presencial.
17	28	20/9/2024	Yensi Villalobos Araya	N/A	Solicitud de audiencia	Solicitud de Audiencia de parte de los vecinos de Selva Negra en fecha 07 de octubre	Agendar audiencia en fecha lunes 07 de octubre 2024, 18:00.
18	29	20/9/2024	Municipalidad de la Unión	MLU-SM-532-24-2024/2028	Acuerdo Concejo	En apoyo al cuerpo de Bomberos se solicita a los diputados no aprobar el expediente 24.518	Dar por recibido.
19	30	20/9/2024	Ministerio de Hacienda	CM-036-2024	Distribución de partidas específicas 2025	inclusión de fondos de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.	Trasladar a la Administración
20	31	20/9/2024	Cristian Rodríguez Jaén	N/A	Nota a Concejo Municipal y Concejos de Distrito	proyecto de Viviendas con sistemas Individuales (uno en cada vivienda) de Captación de Agua de lluvia.	Trasladar a la Presidencia

29 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 4.a. de la agenda, que sería el informe de correspondencia 024-2024, el cual recibieron en sus correos

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 23

- 1 electrónicos.
- 2 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.
- 3 En ausencia de comentarios, procederemos con la votación del informe de
- 4 correspondencia.
- 5 **Nota:** Para hacer el acta entendible, primero se transcribe comentarios ocurridos
- 6 durante el tiempo de votación y luego el acuerdo adoptado.
- 7 → Presidente Daniel Vargas: ¿Está de acuerdo Regidora Julia Víquez?
- 8 → Regidora Julia Víquez: De acuerdo.
- 9 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.
- 10 → Regidor Jorge Arturo Benavides: De acuerdo.
- 11 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.
- 12 → Regidora Maureen Mejías: De acuerdo.
- 13 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Miguel Antonio Ovares.
- 14 → Regidor Miguel Antonio Ovares: En este caso no tengo información.
- 15 → Presidente Daniel Vargas: No le llegó, tiene razón.
- 16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Se abstiene mejor, sí.
- 17 → Regidor Miguel Ovares: Sí.
- 18 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas de acuerdo.
- 19 Para darle carácter de firmeza.
- 20 → Presidente Daniel Vargas: Julia Víquez
- 21 → Regidora Julia Víquez: En firme.
- 22 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.
- 23 → Regidor Jorge Arturo Benavides: En firme.
- 24 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.
- 25 → Regidora Maureen Mejías: En firme.
- 26 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas en firme.
- 27 **ACUERDO N° 05.**
- 28 Aprobar el Informe de Correspondencia 024-2024, tal y como fue presentado por la
- 29 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS**
- 30 **A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **Nota:** El Regidor Miguel Ovares se abstiene de votar, por el motivo que hoy fue su
2 primer día y juramentación y por eso aún no tiene acceso a la documentación
3 soporte que se envía al correo institucional y argumenta desconocer la información.

4 **Nota:** Por un lapso de 3 minutos se presentan problemas técnicos con el internet,
5 por lo tanto, se tarda ese tiempo en reanudar la sesión (minuto 35 al minuto 38).

6 **b) Resolución 6896-M-2024 del TSE.**

7 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b., tenemos la Resolución N° 6896-M-2024
8 del TSE, la cual recibieron en sus correos electrónicos.

9 Vamos a tomar un acuerdo para dar dispensa de lectura a la resolución 6896-M-
10 2024 del Tribunal Supremo de Elecciones.

11 **Nota:** El documento N° 6896-M-2024 del TSE, con fecha diecisiete de septiembre
12 de dos mil veinticuatro, se encuentra en el archivo Municipal, igualmente estará
13 disponible en La Gaceta una vez realizada la publicación de la resolución dada por
14 el órgano electoral.

15 **Nota:** Para hacer el acta entendible, primero se transcribe comentarios ocurridos
16 durante el tiempo de votación y luego el acuerdo adoptado.

17 → Presidente Daniel Vargas: ¿Está de acuerdo Regidora Julia Víquez?

18 → Regidora Julia Víquez: De acuerdo.

19 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.

20 → Regidor Jorge Arturo Benavides: De acuerdo.

21 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.

22 → Regidora Maureen Mejías: De acuerdo.

23 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Miguel Antonio Ovares.

24 → Regidor Miguel Antonio Ovares: Igual señor Presidente, por no tener la información.

25 → Presidente Daniel Vargas: Está bien.

26 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas de acuerdo.

27 Para darle carácter de firmeza.

28 → Presidente Daniel Vargas: Julia Víquez

29 → Regidora Julia Víquez: En firme.

30 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.

- 1 → Regidor Jorge Arturo Benavides: En firme.
- 2 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.
- 3 → Regidora Maureen Mejías: En firme.
- 4 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas en firme.

5 ACUERDO N° 06.

6 Dar dispensa de lectura a la Resolución N° 6896-M-2024 del TSE. - **ACUERDO**
7 APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE
8 APROBADO. -

9 **Nota:** El Regidor Miguel Ovares se abstiene de votar, por el motivo que hoy fue su
10 primer día y juramentación y por eso, aún no tiene acceso a la documentación
11 soporte que se envía al correo institucional y argumenta desconocer la información.

12 → Presidente Daniel Vargas: Esta resolución es del Tribunal Supremo de Elecciones,
13 sobre las diligencias de cancelación de credenciales de la señora Violeta Lucía
14 Venegas Carvajal y la Designación de Adrián Enrique Alvarado Fernández.
15 Vamos a tomar un acuerdo para que se notifique esta Resolución al señor Adrián
16 Enrique Alvarado Fernández, como persona designada por el Tribunal Supremo
17 para asumir el cargo.

18 ACUERDO N° 07.

19 ACUERDO RESOLUCIÓN N° 6896-M-2024 DEL TSE

20 Dar por recibida la Resolución N.º 6896-M-2024 del Tribunal Supremo de
21 Elecciones, sobre las Diligencias de cancelación de credenciales de regidora
22 suplente que ostenta la señora Violeta Lucía Venegas Carvajal en el Concejo
23 Municipal de Río Cuarto y autorizar a la Secretaría del Concejo a notificar al señor
24 Adrián Enrique Alvarado Fernández, cédula de identidad N° 205580538, quien es la
25 persona que se designa como regidor suplente de la Municipalidad de Río Cuarto.
26 La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2028.-

27 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28 ARTÍCULO V.—

29 ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

30 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la agenda, que sería asuntos de

1 la Alcaldía.

2 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.

3 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias, señor Presidente.

4 Solo indicarles que me acaban de confirmar que; el señor ministro no va a poder
5 venir este jueves a las 05:00 de la tarde como lo habíamos consignado. Me está
6 planteando la posibilidad de visitarnos de este próximo jueves en ocho, pero a las
7 07:00 de la noche, con la investidura de que haya sesión extraordinaria en Concejo
8 Municipal, porque él quiere hablar también con los regidores, entonces, a las 07:00
9 de la noche, si a ustedes les parece le confirmo, para poder atenderlo el próximo
10 jueves 3 de octubre a las 07:00 de la noche, una sesión extraordinaria, entonces yo
11 ahí les estaría enviando la convocatoria.

12 Otro tema importante que tiene que ver también con Bomberos. Existe la posibilidad
13 de que vengan a inaugurarlo el próximo viernes, hay una posibilidad de que sea el
14 viernes o que sea el 4 de noviembre, si es el viernes los invitaría con la prontitud de
15 la situación; que existe esa posibilidad de que se inaugure el viernes y si no, sería
16 hasta noviembre. Básicamente eso es de mi parte señor Presidente.

17 Me enviaron una solicitud de reunión el asesor de la Presidencia ejecutiva del ICE,
18 para el próximo 2 de octubre a las 10:30 de la mañana aquí y me pidió invitarlos a
19 ustedes. Quieren venir a hacer como una rendición de cuentas, no es un Concejo
20 Municipal, es una sesión de trabajo, para los que tengan a bien estar yo les voy a
21 hacer llegar la información, para hablar un poco de los proyectos que tienen en
22 telecomunicaciones, proyectos en electrificación y también proyectos en servicios
23 que ha estado haciendo el ICE por acá, pero les mando la invitación, para que si
24 tienen el espacio puedan acompañarnos en la reunión. Eso sería.

25 → Regidor Edwin Chaves: ¿Cuándo sería, señor Alcalde?

26 → Alcalde José Miguel Jiménez: El 02 de octubre a las 10:30 am.

27 → Presidente Daniel Vargas: Perfecto.

28 **ARTÍCULO VI. —**

29 **INFORMES DE COMISIÓN**

30 a) **Dictamen 002-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 27

1



0098

2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

DICTAMEN 002

4

19 de septiembre del 2024

5



6

DICTAMEN 002-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA

7

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

8

Al ser las 14:12 horas del jueves 19 de septiembre del año 2024, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

9

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

10

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como puntos de discusión el **Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón**, de conformidad con los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 023-2024, del 16 de septiembre de 2024, según artículo N° V, acuerdo N° 14 y acuerdo N° 15.

11

RESULTADOS

12

1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-2024, en el cual se solicita la inclusión en la Sesión Ordinaria 023-2024 de los temas Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.
2. Que se recibe Oficio CL-003-2024 con fecha 16 de septiembre, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad del Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 28

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3. Que se recibe Oficio OF-AJ-028-2024, con fecha 16 de septiembre, dirigido al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre envio al Concejo Municipal del texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.

4. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según artículo V Acuerdo 14, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibido el Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. -

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO.”

5. Que se recibe Oficio CL-002-2024 con fecha 16 de septiembre, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con constancia de legalidad del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.

6. Que se recibe Oficio OF-AJ-027-2024, con fecha 16 de septiembre, dirigido al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto sobre envío al Concejo Municipal del texto del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 29

1



0099

2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

4

7. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según artículo V Acuerdo 15, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibido el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el Cantón y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el Cantón y documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

15

16. Que en fecha jueves 19 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos para la discusión y análisis de los temas Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.

20

CONSIDERANDO

21

ÚNICO. El Código Municipal a través de los artículos 13, inciso e) indica:

22

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo (...)

23

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento".

24

25

26

Comentarios: La exposición de los temas estuvo a cargo de la Licenciada Aurora Fallas Lara; en calidad de asesora de la Comisión.

28

29

30



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 30

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024

3 Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y posteriormente el tema el Convenio
4 Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de
5 Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.
6 A continuación, se adjunta los textos de ambos convenios:



7 **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
8 PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS DE
9 MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED VIAL CANTONAL
10 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

11 Entre nosotros, MAURICIO BATALLA OTAROLA, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de San
12 José, Curridabat, Lomas de Ayarco, portador de la cédula de identidad número uno- cero
13 ochocientos treinta y ocho-cero ciento setenta y nueve, Ministro de Obras Públicas y
14 Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 451-P, que
15 rige a partir del día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, en adelante "EL MOPT"; y:
16 JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad
17 número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de
18 Alajuela, Río Cuarto; en mi calidad de Alcalde del cantón de Río Cuarto, electo de manera
19 popular según resolución N°2158-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil
20 veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Boletín N°61 a la Gaceta N°55
21 del veintidos de marzo de dos mil veinticuatro y de REPRESENTANTE LEGAL de la
22 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero
23 catorce-setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno; autorizado por el
24 Concejo Municipal para firmar este convenio según acuerdo municipal N...., tomado en la
25 Sesión Ordinaria ..., celebrada el día, Artículo, en adelante LA MUNICIPALIDAD; hemos
26 acordado celebrar en nuestro carácter dicho el presente Convenio de Colaboración
27 Interinstitucional para la transferencia de la experticia en la gestión y promoción de
28 Microempresas, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

29 I. CONSIDERACIONES DE MERITO:

30 1.Que en la gestión del préstamo para la Red Vial Cantonal (PRVC-I) y el préstamo para la
Red Vial Cantonal II (PRVC-II), según Las leyes No. 8757 del 20 de julio de 2009 y la ley No.
8982 del 27 de agosto de 2011 la Unidad Ejecutora, ubicada en el MOPT y conformada con
funcionarios de este ministerio, desarrolló la experiencia de promover y gestionar
microempresas, que tuvieron bajo su responsabilidad el mantenimiento de las vías públicas
cantonales seleccionadas, donde se desarrollaron proyectos viales; dicha experiencia fue
muy exitosa porque integró a la comunidad en torno a la vía y fomentó la economía local.

2.Que, al terminar el II Programa de la Red Vial Cantonal, las municipalidades expresaron el
interés de continuar con esta iniciativa de microempresas comunitarias y se solicitó al MOPT,
la suscripción del presente convenio para que la Institución les transfiera su experiencia en
el tema y así continuar beneficiándose del programa de microempresas, como una actividad
meramente municipal.

3.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del MOPT No. 3155 del 5 de
agosto de 1963 y sus reformas, Artículo 2, que entre otros instruye a "Ejercer la fiscalización y
la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y
coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas
indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 31

1



2 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
3 LIBRO DE ACTAS
4 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

5

DICTAMEN 002
6 19 de septiembre del 2024

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

0100



por separado y en integración con la red vial nacional", el Proceso de Implementación de Microempresas de Mantenimiento por 2 Estándares Comunitarias (MMEC) 2.0, recopila la visión y estrategia para el mantenimiento y el mejoramiento progresivo de la red vial, conforme las experiencias y lecciones aprendidas del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I y PRVC-II del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con una nueva visión que promueve un mayor costo-eficiencia de la inversión pública en el mantenimiento vial por estándares, con microempresas comunitarias, que previene los daños en los caminos, en forma oportuna y con bajos costos de intervención, evitando así la necesidad de altos costos de inversión en obras mecanizadas de rehabilitación y mantenimiento periódico, lo que hace pertinente la integración permanente de este programa en el mantenimiento de la Red Vial Cantonal.

4. Que es de Interés Público (Art. 113 Ley General de la Administración Pública) mantener en buen estado las vías que conforman la Red Vial Cantonal, en razón a que operan integradas a la Red Vial Nacional prestando un servicio público esencial para el bienestar de las personas y el desarrollo del país.

II. ANTECEDENTES:

1. EL préstamo PRVC I y II, implementado por la Unidad Ejecutora UEC conformada por funcionarios del MOPT y ubicada en esta misma Institución.

2. Certificación emitida por la Tesorería Municipal, mediante la cual certifica que dicha Municipalidad cuenta con los recursos financieros suficientes, para cubrir los aportes del presente convenio que, por tratarse de red vial cantonal inventariada la destinataria de la actividad realizada por las microempresas, los recursos que aquí se aportan tienen como fuente la Ley 8114, a saber: "Ley no. 8114 de 4 de julio de 2001 y sus reformas", o bien, pueden proceder de otra fuente de financiamiento del gobierno local.

3. Certificación emitida por ---, secretaría Municipal de la Municipalidad de ---, del acuerdo del Concejo Municipal ----, tomado en la Sesión Ordinaria ----, celebrada el día ---, Artículo ---, Inciso--- donde autoriza al alcalde a firmar el acuerdo con el MOPT, para la promoción y gestión de microempresas.

4. Certificación suscrita por la Secretaría del Consejo Municipal de la Municipalidad de --- mediante la cual indica que con Resolución No. ---- fue nombrado como Alcalde Municipal el señor --- Personería Jurídica No. --- de la Municipalidad de ---, autenticada por la Secretaría Municipal.

5. Oficio No. ----- de fecha ----- mediante el cual el Director General de la División de Obras Públicas otorgó el visto bueno técnico para la utilización del personal y vehículos del MOPT; lo anterior, sin que con ello se afecte las obligaciones conferidas por Ley al MOPT.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 32

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024



3
4 III.FUNDAMENTO JURÍDICO

5
6 1.Que mediante la Ley 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, se crea el Ministerio de
7 Obras Públicas y Transportes, institución de naturaleza pública que tiene como misión,
8 contribuir a mejorar la calidad de vida de los costarricenses y la competitividad del país,
9 facilitando la movilidad de personas y mercancías por tierra, aire y mar, en forma segura,
10 rápida, agradable y en armonía con el ambiente.

11 2.Que el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N° 9988 del 27 mayo de 2021 y
12 sus reformas, la cual entró en vigencia a partir del 1 de diciembre del año 2022, establece en
13 el art. 2 inciso f) que los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público,
14 en el ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley
15 General de Contratación Pública y se entenderán:

16 ".... como aquellos acuerdos que se realizan entre entidades de derecho público, cada una
17 dentro del ámbito de su competencia legal, sin ánimo de aprovisionamiento de bienes o
18 servicios, en que cada entidad colabora en forma paritaria con la otra y ejecuta sus
19 competencias para obtener un fin común, sin que medie pago para ninguna de las partes."

20 3.Que mediante la Ley N° 10241 del 13 de julio de 2022 se reformó el Artículo 23 de la Ley
21 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, del 7 de abril de 1967, creándose con ello las
22 microempresas para encargarse a nivel local del Mantenimiento de las vías que eran
23 intervenidas en el préstamo MOPT-BID Cantonal.

24 4.Que el artículo 4 inciso f), del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus
25 reformas, faculta a las Municipalidades a concretar pactos, convenios o los contratos
26 necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

27 5.Que de conformidad con lo estipulado en el art 3 del Código Municipal, las
28 municipalidades podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos
29 con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el
30 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras
31 públicas de beneficio común. Lo anterior, de conformidad con los convenios que al efecto
32 suscriba.

33 6.Que el artículo 7 del Código Municipal establece que, mediante convenio con otras
34 municipalidades o con el ente u órgano público competente, las municipalidades podrán
35 llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región
36 territorial.

37 7.Que la Ley No. 3859 "Ley para el desarrollo de la comunidad", en su artículo 19 establece:

38 "El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás
39 entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o
40 suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir
41 al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

42 El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado
43 del Impuesto sobre la Renta de ese periodo que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 33

1



0101

2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girarlos exclusivamente a las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y a la vez para crear un fondo de garantía e incentivos, que permita financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que la presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación.”

8.Que la Municipalidad de Río Cuarto se encuentra en la condición legal y presupuestaria de financiar la promoción y gestión de microempresas para el mantenimiento de la Red Vial Cantonal. Art. 7.

9.Que el Concejo Municipal ce ..., en Acuerdo No ..., tomado en la Sesión Ordinaria N° ..., celebrada el día ..., Artículo ..., acordó autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio (Art. 13 del Código Municipal), el cual se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:

IV. CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA, DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es, a solicitud del gobierno local, la asesoría del MOPT a la Municipalidad de Río Cuarto, y a las Asociación de Desarrollo Comunal, Integral o Específica, Unión Cantonal o Zonal, Federación Regional o Provincial y Confederación Nacional de Asociaciones, debidamente constituidas y legalizadas ante DINADECO, contratadas por el gobierno local para la atención de la Red Vial Cantonal, (con base en la experiencia obtenida por el MOPT a través de la ejecución de los Programas de la Red Vial Cantonal I y II, financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo), en materia de promoción y gestión de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitarios (MMEC) desarrollada por el MOPT para coadyuvar en la actividad municipal tendente a conservar y mantener por estándares la Red Vial Cantonal.

CLÁUSULA SEGUNDA, DE LAS OBLIGACIONES DEL MOPT

El MOPT se compromete a:

a) Disponer del personal y vehículos para la asesoría de la Municipalidad de Río Cuarto en materia de promoción y gestión de las microempresas (MMEC).

b) Poner a disposición de la Municipalidad de Río Cuarto todo el material, lecciones aprendidas y conocimiento en general, adquirido mediante la implementación del programa de microempresas realizado en el préstamo I y II del PRVC MOPT-BID, y avalado por la División de Obras Públicas, disponibles en esa División en la sección de Lecciones Aprendidas del Informe Evaluación de Medio Término del

Programa (CR-L1065); también las Guías: "Serie Micro Empresas de Mantenimiento Vial por Estándares Comunitario (MMEC) en sus tomos del 1 al 9.

c) Asesorar directamente a solicitud de la Municipalidad de Río Cuarto y en coordinación con las autoridades del referido gobierno local, a las microempresas que promoverá la

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 34

1

2

DICTAMEN 002

19 de septiembre del 2024

3

4

5

6

7



Municipalidad para la atención y el mantenimiento de la Red Vial Cantonal en el plazo de vigencia del presente convenio.

d) Brindar toda colaboración y coordinación con la Municipalidad, a efecto de lograr la ejecución efectiva del objeto establecido en el presente convenio.

8

CLÁUSULA TERCERA, DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

9

La Municipalidad se compromete a:

10

a) Aportar la totalidad de los recursos económicos que se requieren para la implementación de las microempresas (MMEC), que realizarán funciones dentro de su jurisdicción territorial.

11

b) Fomentar la creación de las microempresas de una manera uniforme y equitativa, en su Red Vial Cantonal.

12

13

c) Designar los profesionales que estarán a cargo de las microempresas por parte de la Municipalidad para que, juntamente con los funcionarios del MOPT, coordinen y realicen las labores objeto del presente convenio, con la finalidad de que la transferencia del conocimiento se haga a través del ejercicio de aprender haciendo.

15

d) Redactar en coordinación con la Municipalidad de Río Cuarto el respectivo finiquito, una vez que se haya cumplido el plazo de vigencia del presente convenio.

16

CLÁUSULA CUARTA, DEL CUADRO DE APORTES

17

■ **PARTICIPANTE APORTE CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL MUNICIPALIDAD** Recurso económico. Financiamiento labores de mantenimiento vial por estándares comunitarias según el proceso de Contratación Pública realizado por la Municipalidad de Río Cuarto que se encuentre vigente al momento de la materialización del objeto de presente convenio.

20

■ **PARTICIPANTE APORTE CANTIDAD UNIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL MOPT** Participación personal técnico, social y administrativo del Gobierno Local. SUBTOTAL € 109,001,434.00 MOPT Asesoría profesional 25.00

22

Día de asesoría profesional

23

€135.000

24

€3.375.000,00 Transporte km-veh. 4x4 para asesoría-/capacitación 6250 km Km €300

25

€ 1.875.000 Gastos de viaje y hospedaje para asesoría/ capacitación 25 Días de gastos de viaje y hospedaje €40.000 € 1.000.000 SUBTOTAL € 6,250.000 MONTO TOTAL €115.251.434

26

TOTAL DE APORTES MOPT €6,250,000

27

MUNICIPALIDAD: De conformidad al proceso de contratación vigente.

28

Tanto el MOPT como la Municipalidad, establecerán por escrito en cada caso, el número de equipo y su placa; también lo harán en cuanto a los funcionarios profesionales y en ese caso indicarán: su nombre, número de cédula de identidad y puesto que ocupa, el que debe

29

30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 35

1



2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

0102

4

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

5

6

7

corresponder exactamente el puesto indicado en el cuadro de aportes. Estas asignaciones
pueden variarse a interés de la ejecución del presente convenio, siempre mediante oficio
dirigido al Administradores y con copia a la otra parte suscriptiva.

8

CLÁUSULA QUINTA, DE LA ESTIMACIÓN:

9

El presente convenio se estima en ¢ 100.000.00,00 (cien millones de colones exactos).

10

No obstante, a los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes
contratantes, el presente convenio está exento del pago de especies fiscales.

11

CLÁUSULA SEXTA, DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

12

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal
cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones; así como, gestionar y facilitar la
coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes
nombran como administrador (o administradores) del convenio: Por el MOPT al Ingeniero
Alonso Mora Arroyo, Director General de la División de Obras Públicas, Por la Municipalidad
de Río Cuarto al Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, Coordinador de la Unidad Técnica de
Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

13

CLÁUSULA SÉPTIMA, DE LA VIGENCIA.

14

El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la firma de los
suscriptores y aprobación interna de las Asesorías Jurídicas. Este podrá ser prorrogado
hasta por tres períodos iguales, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, en razón de
que se deberá verificar la disponibilidad de recursos para ejecutar la Adenda del convenio
por parte de los suscriptores.

15

CLÁUSULA OCTAVA, DE LA RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

16

Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio si concurren algunos de
los supuestos que se detallan a continuación, mediante la utilización de las figuras de la
resolución o rescisión:

17

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus
obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que
adote las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado
convenio.

18

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de
interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá
darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su
interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público
para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para
su finiquito.

19

Queda entendido entre las partes, que la terminación anticipada del presente convenio,
según los supuestos anteriores, no generará responsabilidad alguna para ellas.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 36

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024



5 CLÁUSULA NOVENA, DE LAS MODIFICACIONES.

6 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordado por las
7 partes, mediante la celebración por escrito de una adenda.

8 CLÁUSULA DÉCIMA, DE LAS NOTIFICACIONES.

9 Todas las comunicaciones entre las partes deben realizarse por escrito, por lo que señalan
como domicilio para atender todo tipo de avisos y notificaciones los siguientes:

- 10 • El MOPT: En las oficinas centrales de esta Institución, ubicadas al costado oeste de
Plaza Cleto González Víquez, en la ciudad de San José.
11 • LA MUNICIPALIDAD de Río Cuarto: el correo electrónico
mjimenez@muniocuarto.go.cr o en su defecto en el despacho del Alcalde.

13 **ES TODO.** En fe de lo anterior, y plenamente conformes firmamos en la ciudad de
14 _____, a las _____ horas del día _____ del mes de
15 del dos mil _____ el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN
16 INTERINSTITUCIONAL PARA ASESORAR EN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE
17 MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE LA RED VIAL CANTONAL
18 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
19 CUARTO.

20 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES
Mauricio Batalla Otárola
MINISTRO

21 Dirección Jurídica
MOPT

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA
ALCALDE

Asesoría Jurídica
Municipalidad de Río Cuarto

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 37

1



2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

4

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

5

6



7

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA
MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN EL CANTÓN.**

8

9

10

Entre nosotros, **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, titular de la cédula jurídica número cuatro – cero ~~0000~~, cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres – once; representado en este acto por **OSVALDO MANUEL ARTAVIA CARBALLO**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – ochocientos veinticinco – setecientos nueve, vecino de San José, Tibás, en su calidad de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitres, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que determina el artículo 1253 del Código Civil y el artículo 25 de la Ley 9036, publicada el 29 de mayo del 2012, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil dieciocho, Asiento: Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete, Consecutivo: Uno, Secuencia: Dos, en adelante denominado '**INDER**', poder inscrito en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, bajo las citas: dos mil veintidós-trescientos treinta y ocho mil ciento veintinueve-undos; y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, cédula jurídica número tres- cero catorce- setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno, representada por el **ALCALDE, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero, Abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°2156-EII-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°61 a la Gaceta N°55 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EN EL CANTÓN**, con fundamento en lo siguiente:

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

0103



CONSIDERANDOS

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 38

1
2 DICTAMEN 002
3 19 de septiembre del 2024
4



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

Gobierno
de Costa Rica



5 desarrollo rural implica un desarrollo integral del ser humano y desde este
6 punto de vista es que se analizan los objetivos planteados al INDER,
7 específicamente, los incisos h) e i) de la relacionada norma indican:

8 "h) *Desarrollo humano: la finalidad del desarrollo territorial rural es*
9 *contribuir al proceso de generación de las capacidades humanas*
10 *que permitan el ejercicio de la libertad y el crecimiento personal de*
11 *los habitantes.*"

12 "i) *Desarrollo rural territorial: proceso de cambio integral en materia*
13 *económica, social, cultural e institucional impulsado en un territorio*
14 *rural, con la participación concertada y organizada de todos los*
15 *actores sociales existentes en dicho territorio, orientado a la*
16 *búsqueda de la competitividad, la equidad, el bienestar y la*
17 *cohesión e identidad social de sus pobladores.*"

18 **SEGUNDO:** Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley 9036, decreto Ejecutivo
19 N°43102-MAC, establece los posibles tipos de proyectos que el INDER puede
20 realizar e indica en su inciso b):

21 "Artículo 36º- Tipos de proyectos

22 La institución apoyará el desarrollo de proyectos de diversa
23 naturaleza vinculadas con procesos productivos o sociales en
24 función de acelerar el desarrollo de los territorios rurales. Los tipos
25 genéricos de proyectos son, sin perjuicio de que el Instituto
26 establezca sus propias subcategorías, los siguientes:
27 (...)

28 b) Proyectos sociales o comunales son aquellos cuyo objetivo está
29 orientado a resolver requerimientos o necesidades de la población
30 en los territorios rurales (ambientales, acueductos, centros de salud,
electrificación, escuelas, salones comunales, capacitación, asesoría,
promoción, artísticas, centros de atención población vulnerable,
culturales y deportivas) y que no pretendan generar lucro o
ganancias económicas; pero debe asegurar la sostenibilidad del
proyecto, ya sea, a través de la generación de ingresos propios o de
cualquier medio de aportes estatales o privados que lo permitan.
31 (...) (Resaltado no es del original)

32 **TERCERO:** El Reglamento de Transferencias aprobado por la Junta Directiva del
33 INDER, establece en su artículo 14 indica lo siguiente:

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 39

1



2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

0104

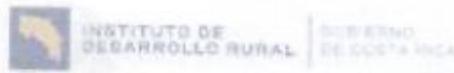
4

DICTAMEN 002

5

19 de septiembre del 2024

6



7

"Artículo 14.-Sobre la aplicación de la figura de Cooperación o Donación.

8

Se utilizará la figura de cooperación en los siguientes casos:

9

- i) Cuando se trate del desarrollo de proyectos con entes públicos para el impulso de actividades sociales, comunales o económicas en territorios y grupos poblacionales de interés institucional (...)"

10

CUARTO: Que el artículo 5, incisos a) y b), de la Ley 9036 establecen que dentro de los objetivos generales del Desarrollo Rural se encuentran los siguientes:

11

'ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS DEL DESARROLLO RURAL'

12

El Estado costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales orientados al desarrollo de estos, según los siguientes objetivos:

13

a) Promover y fomentar el bienestar económico y social en los territorios rurales, mediante el apoyo económico a la diversificación y la generación de ingresos, empleo y prestación de servicios públicos.

14

b) Colaborar para corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con un enfoque de desarrollo rural sostenible."

15

QUINTO: Que la Ley N°9036, en su artículo 4, inciso g) indica lo siguiente:

16

'Gobernabilidad: el INDER promoverá el desarrollo rural por medio de la coordinación de los distintos sectores de la Administración Pública, las organizaciones privadas y otras de la sociedad, mediante la planificación territorial operativa y la articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los ámbitos local, regional y nacional."

17

18

A su vez, el artículo 15 inciso j) de la Ley 9036 establece que una de las funciones del INDER es: "Gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia".

19

20

21

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 40

1

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

MINISTERIO
DE GOBIERNO



5

El artículo 16 inciso j) de la Ley 9036 establece como una potestad del INDER el "Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios pueblos(...)".

8

Por último, el artículo 75 inciso f) de la Ley 9036 indica que uno de los servicios que debe prestar el INDER, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para "Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural".

12

Queda definido así la obligación del INDER de generar alianzas estratégicas con otras instituciones u órganos estatales para la satisfacción de los fines públicos que le han sido encomendados, en este caso, el desarrollo humano integral de los habitantes de los territorios rurales.

15

SEXTO: El artículo 5) inciso b) de la Ley 9036 establece que uno de los objetivos del desarrollo rural es "colaborar para corregir las *disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación (...)*".

18

De la misma forma, el artículo 7 de la Ley 9036 establece que "Las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico (...)".

20

SÉTIMO: Que el INDER y la MUNICIPALIDAD desean colaborar para lograr mejorar la infraestructura en el Cantón de Río Cuarto, como un medio de generar medidas que colaboren en el desarrollo humano de sus habitantes y que coadyuve en la lucha contra el crimen y la pobreza.

23

POR TANTO

25

En razón de lo expuesto y en aras de favorecer el desarrollo rural, el **INDER** y la **MUNICIPALIDAD** han llegado al acuerdo de realizar en conjunto, una serie de acciones y obras que mejoren la infraestructura del Cantón de Río Cuarto, para lo que se suscribe el presente "Convenio Marco de Cooperación para el Mejoramiento de la Infraestructura en el contón", que se regirá por la normativa vigente y las siguientes cláusulas.

29

30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 41

1



2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

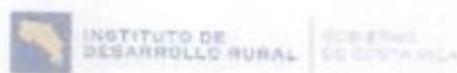
4

DICTAMEN 002

5

19 de septiembre del 2024

6



7

8

PRIMERA. Objeto del Convenio: El objetivo general del convenio es el mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales en el cantón de Río Cuarto, mediante la realización de obras específicas, con el fin de optimizar las condiciones y fomentar el desarrollo y el progreso en las comunidades rurales, en virtud de la coyuntura de un cantón de reciente creación como lo es el cantón de Río Cuarto.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

0105



SEGUNDA. Determinación de Necesidades: La **MUNICIPALIDAD** será la encargada de establecer las necesidades específicas que tiene en materia de infraestructura, según lo que se establece en el objeto del presente convenio.

TERCERA. Proyectos específicos: La **MUNICIPALIDAD**, una vez determinada las necesidades, presentará al **INDER** los proyectos específicos, conforme a la normativa institucional, con el fin de ser analizada la posibilidad de cooperación del Instituto en la ejecución de cada proyecto, lo cual se materializará en la suscripción de un convenio específico o en su defecto de una adenda la presente convenio.

CUARTA. Costo del Proyecto: El costo definido para cada proyecto puede ser aportado por el **INDER** en conjunto con la **MUNICIPALIDAD** según las condiciones del caso en específico. El **INDER** se compromete a transferir a la **MUNICIPALIDAD** los fondos en los plazos acordados en cada convenio específico.

QUINTA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a cumplir con las obligaciones que se dirán a continuación. En cada convenio específico que se suscriba, debe contener al menos las siguientes obligaciones para la **MUNICIPALIDAD**:

1. Se encargará de realizar los procesos contratación pública conforme a la normativa existente, así como, la confección de pliegos de condiciones, análisis de ofertas; y en general de todas las etapas del proceso de contratación pública correspondiente.
2. Elaborar -o contratar la elaboración- de todos los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las obras y la formalización de cada convenio específico, tales como, diseños, anteproyectos, presupuestos, permisos y en

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 42



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL

Gobierno
DE COSTA RICA



DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

general todo lo que sea necesario conforme a la normativa del **INDER** y el ordenamiento jurídico aplicable.

3. Tramitar todos los procesos de contratación en cada una de sus etapas.
4. Disponer de una cuenta exclusiva, para el depósito y manejo de los fondos (recursos económicos), transferidos por el **INDER**, para la ejecución de los compromisos adquiridos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la **MUNICIPALIDAD**, incluyendo, cuentas de otros proyectos de colaboración con el mismo **INDER**. Así mismo llevar registros contables de su empleo independientemente de la contabilidad general del ente o de otro fondo de su propiedad, de tal manera que sea fácilmente identificado para las auditorías correspondientes. Los intereses de estos recursos, que se generen en dicha cuenta corriente serán independientes y no forman parte de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro de su presupuesto por parte de la **MUNICIPALIDAD** y no pueden ser utilizados sin autorización expresa del **INDER**.
5. No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte de este Instituto, en obras u otras inversiones, gastos, etc., que no estén directamente relacionados con el objeto del convenio, aunque se trate de otros fines públicos.
6. Las obras deben ser realizadas en apego absoluto a la normativa que regula la materia, incluyendo, pero no limitado a manuales, lineamientos, reglamentos y leyes que sean aplicables al objeto del convenio.
7. Gestionar los trámites relativos a la obtención de permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio.
8. Presentar al **INDER** un cronograma actualizado de ejecución de las actividades, en un plazo de 10 días hábiles una vez, girados los recursos, de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, en el momento que el **INDER** lo requiera durante su ejecución.
9. Cumplir con el cronograma de ejecución de actividades.
10. Presentar mensualmente a la Oficina de Desarrollo Territorial Huetar Norte del **INDER**, la conciliación bancaria de la cuenta corriente en que se depositó los recursos financieros objeto de cada Convenio Específico, así como informes del avance físico de cada una de las actividades contenidas en el cronograma actualizado, o bien cuando el fiscalizador técnico del **INDER** lo requiera. Para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 43

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0106

2

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3



INSTITUTO DE
DESVARROLLO RURAL
ESTADO COSTA RICA



4

5

6

7

INDER y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias Monetarias.

8

11. Fiscalizar la ejecución del contrato y las actividades del contratista seleccionado, realizando todas las advertencias al mismo que conlleven la correcta ejecución de la obra, y deberá informar al **INDER** de toda observación, advertencia, solicitud o sanción realizada al contratista en cada proyecto específico.

12

12. Una vez finalizado y cumplido el objeto de cada convenio específico y, por ende, terminada la ejecución de actividades conforme al cronograma propuesto o actualizado, deberá presentar al **INDER**, en un plazo no mayor a treinta días hábiles después de finalizado el proyecto, lo siguiente:

13

14. a. Un informe técnico de conclusión del trabajo objeto del convenio, en el cual indicará explicitamente, si las actividades se ejecutaron conforme los compromisos adquiridos en el Convenio o bien presentar algún problema o variación en la ejecución.
15. b. Un informe de liquidación banco del presupuesto del proyecto, el cual, debe contar con la aprobación por parte del órgano de mayor jerarquía.
16. c. Copia del acta de recepción final de las obras objeto del convenio.

19

13. El informe de liquidación financiera debe contener: La liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad con la guía entregada por el **INDER**. Deberá reembolsar al **INDER** las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto pactado, así como los intereses que hayan generado los montos depositados en la cuenta, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, del Banco Nacional de Costa Rica que se indica N° cien- cero uno- cero ~~cero~~ cero-cero diecinueve mil setecientos treinta y cinco- cero, el cual deberá contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente N° cien- cero uno- cero cuatro ocho- cero ~~cero~~ tres siete cuatro cinco- nueve del Banco Nacional de Costa Rica, así como el recibo de depósito al **INDER**, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta N° cien- cero uno-cero cuatro ocho- cero ~~cero~~ tres siete cuatro cinco- nueve del Banco Nacional de Costa Rica.

20

14. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de su Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República, a sus sistemas de información contable, financieros y presupuestarios con fines de

29

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 44

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

Gobierno
de Costa Rica



5 fiscalización, evaluación y control del proyecto que se financia con recursos
6 que son otorgados por el INDER, con la finalidad de verificar el adecuado uso
7 de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas
8 autoridades información ya sea de manera verbal o por escrito, se
9 compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días,
después de solicitada, salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se
requiera de un plazo mayor, para lo cual el INDER, fijara el mismo de manera
prudencial.

- 10 15. Abstenerse de beneficiar directa o indirectamente con los recursos
11 económicos otorgados por el INDER, a sus miembros, debiendo entenderse
12 que éstos son única y exclusivamente para cumplir con el objeto del objeto
13 de cada convenio y las actividades detalladas en el mismo.
14 16. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la
15 República, se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas
16 contenidas en los convenios, según cada trasferencia de recursos que se
17 incluya en cada presupuesto, así como por el establecimiento y verificación
18 de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos.
19 17. También le corresponde a la **MUNICIPALIDAD**, conforme con las
20 disposiciones de la Contraloría General de la República, la individualización
21 de la aprobación presupuestaria a cada caso concreto, siendo una
22 responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** en tanto
23 es a esta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la
24 obligación de verificar que la decisión a ejecutar el contenido económico
25 aprobado se ajusta al ordenamiento jurídico.

26 **SEXTA: Obligaciones del INDER.** El Instituto se compromete a cumplir con las
27 obligaciones que se dirán a continuación. En cada convenio específico que se
28 suscriba, debe contener al menos las siguientes obligaciones para el INDER:

- 29 1. Presupuestar y transferir la partida económica definida en cada
30 convenio específico en los plazos establecidos para cada obra.
31 2. Por medio de la jefatura de la oficina correspondiente, realizará el
32 seguimiento, fiscalización y control de la correcta ejecución de los
33 recursos, actividades, y demás disposiciones establecidas en cada
34 convenio sobre los fondos otorgados; según el objeto del convenio y
35 conforme a los lineamientos normativos aplicables, y de ser necesario
36 con la colaboración de funcionarios especializados de otras
37 instituciones involucradas en el proceso.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 45

1



2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3

4

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

5



INSTITUTO DE
DESARROLLO RURAL

SOCIEDAD
DE COSTA RICA

6



7

ESTA es la vigencia del convenio que contiene las siguientes cláusulas:

8

SÉTIMA. Variaciones en los costos: En el suceso de que el presupuesto aprobado en un convenio específico no sea suficiente para ejecutar la totalidad de la obra debido a variaciones en los precios de los materiales o mano de obra, o por modificaciones a los diseños no aprobadas previamente por el INDER, o por una errónea presupuestación inicial, los fondos deberán ser aportados por la MUNICIPALIDAD que tendrá la obligación de terminar la obra.

9

10

11

OCTAVA. Sanciones por Incumplimiento: Si una obra contemplada en un convenio específico no puede ser ejecutada a satisfacción y terminada en su totalidad por causas imputables a la MUNICIPALIDAD, ésta, deberá devolver al INDER en un plazo no mayor a 3 meses la totalidad de los recursos aportados por el Instituto para esa obra.

12

13

14

NOVENA. Administradores del Convenio: Las partes, mediante oficio comunicado a su contraparte, designaran a un administrador de este convenio para que represente los intereses de cada una de las partes en este convenio.

15

16

17

DÉCIMA. Convenios Específicos: Cada obra que se acuerde realizar deberá estar plasmada en un convenio específico que se suscribirá entre las partes, los cuales, deben respetar las provisiones generales contenidas en este convenio marco.

20

21

22

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia: La vigencia de este convenio será de tres años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo entre las partes, mediante una adenda al presente convenio.

23

24

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación del convenio: Este convenio terminará por las siguientes causas:

25

26

27

28

29

30

0107



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 46

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024



DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al convenio: En caso de que las partes determinen algún vacío o insuficiencia que consideren necesario contemplar, se podrá subsanar el mismo mediante la suscripción de una adenda; siempre y cuando no sea en detrimento de los derechos de las partes.

DÉCIMA CUARTA. Precio del convenio: En virtud de la naturaleza del objeto del presente convenio el mismo es de cuantía inestimable.

DÉCIMA QUINTA. Normas supletorias: En lo no expresamente regulado, se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

DÉCIMA SEXTA. Resolución de controversias: Para la resolución de cualquier controversia que surja de la ampliación o interpretación del presente convenio específico de colaboración, las partes se someterán primero a resolver los conflictos de manera administrativa por medio de los administradores del contrato y se podrán aplicar los mecanismos de la resolución alterna de conflictos conforme a lo establecido en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N°7727.

En primera instancia los administradores del convenio, por solicitud expresa de cualquiera de las partes, intentarán una conciliación privada que será homologada por los representantes legales de cada una de las partes en conflicto. Este proceso de conciliación debe ser finalizado en el plazo de 30 días naturales a partir de la solicitud de alguna de las partes. De no llegarse a un acuerdo conciliatorio se tendrá por fracasada esta instancia,

De no lograr resolverse la controversia por medio de la conciliación o mediación, las partes deberán acudir a la vía judicial contenciosa-administrativa.

DÉCIMA SÉTIMA. Para efectos de notificaciones administrativas o judiciales, las partes, establecen las siguientes direcciones convencionales:

MUNICIPALIDAD: Edificio Municipal ubicado en Alajuela, Río Cuarto, Río Cuarto, 400 metros Norte de la Iglesia Católica. Adicionalmente se consignan los correos electrónicos jimenez@muniriocuarto.go.cr y saguilar@muniriocuarto.go.cr

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 47



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0108



DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

En el día mencionado se discutieron los siguientes dictámenes:

Y en virtud de lo anterior y por lo tanto se aprueban los siguientes dictámenes:

Y lo firmaron el 19 de setiembre de 2024 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Río Cuarto.

INDER: Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros Este, 50 metros Norte y 150 metros al Este, contiguo al IFAM San Vicente, Moravia, San José. Correo electrónico presidencia@INDER.go.cr.

DÉCIMA OCTAVA: Autorizaciones: La autorización general para la suscripción del presente convenio de compromiso, fue aprobada según los acuerdos de cada ente que se estipulan a continuación.

MUNICIPALIDAD: Acuerdo número XX de la Sesión Ordinaria número XX celebrada el XX del mes de XXXXX de año 2024 por el Concejo Municipal de Río Cuarto.

INDER: Acuerdo número 5 de la Sesión Ordinaria número 7 celebrada el 26 de mes de enero del año 2024 por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural.

Las partes expresamente aceptamos el presente convenio de compromiso y por resultar conforme lo aprobamos y firmamos, a las _____ horas del día _____ del mes de marzo de año 2024.

En la firma se nos da fe de la veracidad de la documentación que se adjunta en este acta.

JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

OSVALDO ARTAVIA CARBALLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO DE DESARROLLO
RURAL

Verificación autenticidad firmas

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 48

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024

3 A continuación, se transcribe la discusión de la Sesión:

4 Licda. Aurora Fallas: Este convenio, como decíamos, es sumamente específico y
5 versa única y exclusivamente para dar capacitación y gestión a la municipalidad y a
6 las microempresas que se dedican a mantenimiento por estándares en la zona.
7 Entonces, lo que fomenta o lo que propicia este convenio de colaboración, es que
8 la Municipalidad, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
9 capaciten y fomenten la promoción de este tipo de figuras que fomentan el
10 desarrollo del cantón y se fomenta los fines locales, regionales y se genera el
11 beneficio común, no solo para la comunidad, en el tanto que se hace mantenimiento
12 por estándares en la red vial cantonal, sino que se da empleo a las personas del
cantón y se realiza algo así como una economía circular.

13 El objeto del MOPT es dar Asesoría a la Municipalidad de Río Cuarto y a las
14 Asociaciones de Desarrollo Comunal, que en este caso lo realiza la Unión Cantonal.
Entonces la idea es que se capacite a la Unión Cantonal en este tipo de actividades.
15 ¿Con qué? Con fondos del BID y aparte nosotros, porque en el convenio se
16 especifica, que hay un costo para la municipalidad, que ese costo que viene en el
17 texto el convenio o en el clausulado que es en la cláusula número cuatro de cuadro
18 de aportes, el precio que viene o lo que se indica es que la Municipalidad va a
19 aportar la contratación a la Unión Cantonal, o sea; al contrato que se encuentra
vigente; ese es el precio.

20 El MOPT si hace un desglose, de horas profesionales y demás y eso es lo que el
21 MOPT va a aportar en financiamiento o capacitación, tienen que venir y demás.
Entonces se hace una valoración de aproximadamente 100 millones del costo total,
22 porque la contratación por estándares tiene un costo de aproximadamente 90
millones lo que se acaba de adjudicar y lo del MOPT 6.250.000, entonces tiene un
23 costo aproximado en caso de que hubiera reajustes o algún otro tipo de mecanismo
que incremente el valor para el costo de la municipalidad.

24 El convenio está vigente por el plazo de un año a partir de que se firma, una vez si
ustedes lo tienen a bien, tanto la Comisión aprobarlo como recomendarlo al Concejo
y el Concejo aprobar la suscripción y delegar la firma en la Alcaldía municipal, a
partir de ahí se cuenta un año y aparte ya va a ser una aprobación interna en
conjunto con la Asesoría Jurídica del MOPT, pero este plazo puede ser ampliado

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2

3

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

4

5

por tres periodos más, o sea, puede tener una prórroga de hasta cuatro años al final si se amplía tres plazos más, siempre y cuando hayan recursos tanto del MOPT BID como de la municipalidad, para realizar o mantener el mantenimiento por estándares.

6

7

Dentro de las obligaciones de la municipalidad, es la contratación de, ¿por qué? Porque nosotros debemos aportar los recursos económicos para la implementación de las microempresas, ¿qué sucede? que ya existe una y ya se aplica, se fomenta la creación de microempresas de una manera uniforme en su red vial cantonal y se designa a los profesionales que estarán a cargo de microempresas por parte de la Municipalidad, conjuntamente con los funcionarios del MOPT y redactar en coordinación el finiquito una vez que se haya cumplido el plazo de vigencia. Entonces, las funciones son en realidad muy básicas, quien tiene mayores funciones es el ministerio, que lo que va a poner es a disposición de la municipalidad todo el material, lecciones y conocimiento adquirido mediante la implementación del programa de microempresas, va a asesorar directamente a la Municipalidad y va a brindar toda la colaboración y coordinación a efecto de lograr la ejecución efectiva del objeto del convenio, que es decir, poner todo el personal y vehículos para la promoción y gestión de microempresas.

8

9

10 Lo que se busca es que no se genere la actividad de una forma tan aislada, por decirlo de alguna forma, sino que tenga mucho más apoyo y mucho más acompañamiento por parte del Ministerio.

11

12

Entonces esto es en general este convenio, es muy específico, aplica solo para mantenimiento por estándares para las microempresas y el plazo es un año y el costo es el mismo costo que nos lleva la contratación.

13

14

Regidora Julia Víquez: Aurora, entonces este convenio sería por un año únicamente.

15

16

Licda. Aurora Fallas: Puede ser ampliado tres veces más por un plazo de un año, entonces podría llegar hasta cuatro años, siempre y cuando haya fondos, es decir, que el mantenimiento por estándares nos lo de una microempresa, y nosotros tengamos plata para seguirlo pagando y el MOPT tenga plata para seguir aportando la capacitación, pero en teoría es solo por un año.

17

18

Regidora Julia Víquez: Este tipo de convenios son muy importantes, como usted lo

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

0109



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 50

1 DICTAMEN 002
2 19 de septiembre del 2024

3 mencionó ahí anterior, para darle trabajo a muchas personas y además la plata
4 queda dentro del cantón, no vienen personas de otro lado y es muy importante, ojalá
5 que se pueda lograr.

6 Licda. Aurora Fallas: Al final eso es lo que busca, quiere en sí, quiere que quede
7 en manos de la comunidad o de las personas habitantes del territorio, que todo
8 quede dentro del cantón, no visto de una forma poco transparente; sino todo lo
9 contrario, que son de economía circular, es decir, que lo que entra al cantón también
10 se quede en el cantón, que damos trabajo y que sean las personas del cantón las
11 que obtienen el trabajo, el desarrollo es como uniforme, no solo les damos calles
12 bonitas, no solo les damos mantenimiento y cortamos y chapamos, sino que
13 también las personas generan ingresos propios.

14 Regidora Julia Víquez: Ha dado muy buen funcionamiento el que está en este
15 momento operando, que es el convenio con la limpieza de rondas que lo tiene a
16 cargo la Unión Cantonal.

17 Licda. Aurora Fallas: Si señora.

18 Regidor Daniel Vargas: Está perfecto, está muy claro, estoy de acuerdo, perfecto.
19 Lo único es lo que ya explicó Aurora, que el convenio se puede continuar tres años
20 seguidos, está bien.

21 Secretaria Concejo: Si gustan tomamos el acuerdo de ambos al final, ya que van a
22 ir contenidos en el mismo dictamen.

23 De esta manera finaliza la discusión del tema uno, que era el convenio de
24 colaboración interinstitucional para asesorar en la promoción de gestión de
25 microempresas de Mantenimiento por estándares de la Red Vial Cantonal, entre el
26 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y
27 estariamos prosiguiendo con el tema dos o el punto tres de la Agenda; el Convenio
28 Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de
29 Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el cantón.

30 Licda Aurora Fallas: Este es un convenio marco con el INDER y es marco, para que
el INDER nos apoye, inicialmente creo que el primer proyecto son unas canchas
con infraestructura. ¿Entonces, qué sucede? Se firma el convenio marco y a partir
de eso se hace un inventario de necesidades de infraestructura que tenga la
municipalidad y esto se le pasa al INDER, se analizan en conjunto y se hace como

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0110

2

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3

4

5

6

una priorización de las obras. Entonces que vamos a hacer unas canchas; se me ocurre, entonces si fuéramos a hacer unas canchas; no es el caso estoy poniendo un ejemplo hipotético: vamos a hacer unas canchas, entonces el INDER tiene X cantidad de recursos y nosotros le damos un terreno y nos ponemos de acuerdo o se ocupa adquirir para mejorar unas canchas, entonces se firma adicionalmente un convenio específico. Entonces el convenio específico incluye las obligaciones de la Municipalidad, las obligaciones del INDER, costos, cronogramas, responsabilidades.

7

Este convenio lo que busca es poder iniciar esa relación. Entonces a partir de la firma del convenio y la generación del inventario de necesidades de infraestructura que se envía al INDER, se empiezan a dar la suscripción de diferentes convenios para la infraestructura o el desarrollo de infraestructura dentro del cantón.

8

Entonces primero lo que se hace es la firma del convenio y luego un levantamiento de necesidades de infraestructura. Regidora Julia Víquez: Aurora, este diagnóstico o listado se hace en todo el cantón con todos los comités de deportes o solamente, ¿eso quien lo hace? ¿La municipalidad?

9

10

Licda Aurora Fallas: Si, lo hace la Muni.

11

Regidora Julia Víquez: Sería importante que se tome en cuenta todas las comunidades, porque todas tienen necesidades.

12

Licda Aurora Fallas: Es como paulatino, entonces va poquito a poco. La cláusula

13

segunda dice; determinación de necesidad: la Municipalidad es la encargada de establecer las necesidades específicas que tiene en materia de infraestructura,

14

según lo establece el objeto de este convenio.

15

Entonces la Municipalidad lo establece, o sea, pueden haber varios de todo el cantón y ahí se van priorizando cuales, también hay que priorizar el costo, que se adecúe a lo que nos va a dar el INDER y se firman los proyectos específicos y ahí

16

se debe analizar si hay posibilidad de cooperación y en qué punto y el costo no

17

precisamente va a ser todo el INDER o todo nosotros, dice: el costo definido para

18

cada proyecto puede ser aportado por el INDER en conjunto con la Municipalidad

19

según las condiciones del caso específico. ¿Y qué pasa? Que el INDER nos pasa

20

los fondos y nosotros ejecutamos, nosotros sacamos la contratación, sacamos la

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 52

1

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3

licitación, elaboramos todo, fiscalizamos, de hecho; se debe tener una cuenta exclusiva para el depósito de estos dineros si se llegara aprobar el convenio marco y una vez que se va a ejecutar cada proyecto, pues se crea una cuenta general donde se van a depositar los dineros de los proyectos y solo se puede tener eso ahí. O sea, esa cuenta solo puede tener lo que el INDER gire para la ejecución de cada proyecto y se tienen que llevar registros contables, se tienen que hacer reportes al INDER con la ejecución de cada convenio de infraestructura, o sea no es como que el INDER se encarga de todo y nos lo da llave en mano, no; nosotros nos tenemos que encargar de todo y usualmente los costos pueden ser conjuntos o alguno puede ser sufragado solo por el INDER, tienen que analizarse, por eso es marco; porque cada proyecto en específico lleva un análisis y este tiene una vigencia de tres años y puede ser prorrogado por las partes, se puede seguir prorrogando por tres años siempre y cuando haya un acuerdo y no haya ningún incumplimiento; es decir, que la Municipalidad en todo momento haya ejecutado bien los fondos y que se hayan terminado proyectos y todo vaya en regla. Por ejemplo, si un proyecto estuviera en ejecución y se termina el convenio; el proyecto sigue, no es como que queda ahí, Este es general, pero si es importante aclarar eso, que la responsabilidad de las cosas las lleva la Muni.

19

Secretaría Concejo: Alguna consulta Don Daniel, Doña Julia, ¿algo adicional?

20

Regidor Daniel Vargas: No, de mi parte está bien.

21

Regidora Julia Víquez: Está bien, está muy claro.

22

POR TANTO

23

La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda:

24

1. Dictaminar favorablemente el texto Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.

27

2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.

30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 53

1



0111

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

2

DICTAMEN 002
19 de septiembre del 2024

3

4 3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del
5 Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y
6 Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial
7 Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de
8 Río Cuarto, así como, toda la documentación conexa a este.

9
10 4. Dictaminar favorablemente el texto Convenio Marco de Cooperación entre el
11 Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la
12 infraestructura en el Cantón.

13 5. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de
14 Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto
15 para mejorar la infraestructura en el Cantón.

16 6. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del
17 Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la
18 Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón, así como
19 todos los convenios derivados del mismo.

20

21 Al ser las 14:33 horas del jueves 19 de septiembre del 2024, se levanta la sesión.
22

Daniel Vargas Jara

Julia Víquez Jiménez

UL*****

23
24 27 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 6.a. de la Agenda, que sería el
25 Dictamen 002-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cuál recibieron en sus
26 correos electrónicos.
27 28
29 30 Vamos a tomar el acuerdo 08.

1 **Nota:** Para hacer el acta entendible, primero se transcribe la manera en que
2 transcurre la votación y luego el acuerdo adoptado.

3 → Presidente Daniel Vargas: ¿Está de acuerdo Regidora Julia Víquez?

4 → Regidora Julia Víquez: De acuerdo.

5 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.

6 → Regidor Jorge Arturo Benavides: De acuerdo.

7 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.

8 → Regidora Maureen Mejías: De acuerdo.

9 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Miguel Antonio Ovares.

10 → Regidor Miguel Antonio Ovares: Igual señor Presidente, por no conocer el caso.

11 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas de acuerdo.

12 Para darle carácter de firmeza.

13 → Presidente Daniel Vargas: Julia Víquez

14 → Regidora Julia Víquez: En firme.

15 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.

16 → Regidor Jorge Arturo Benavides: En firme.

17 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.

18 → Regidora Maureen Mejías: En firme.

19 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas en firme.

20 **ACUERDO N° 08.**

21 Dar por recibido el Dictamen 002-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. -

22 **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE**

23 **APROBADO. -**

24 **Nota:** El Regidor Miguel Ovares se abstiene de votar, por el motivo que hoy fue su
25 primer día y juramentación y por eso aún no tiene acceso a la documentación
26 soporte que se envía al correo institucional y argumenta desconocer la información.

27 **ACUERDO N° 09.**

28 Dar dispensa de lectura al Dictamen 002-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29 - **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**

30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 002-2024 de la
2 Comisión de Asuntos Jurídicos. El mismo trata sobre el Convenio de Colaboración
3 Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de
4 Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras
5 Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y el Convenio Marco de
6 Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto
7 para mejorar la infraestructura en el Cantón.
8 No sé si alguno de los compañeros tiene alguna consulta.
9 En ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente discutido y pasamos
10 a leer el acuerdo adjunto.
11 **Nota:** Para hacer el acta entendible, primero se transcribe la manera en que
12 transcurre la votación y luego el acuerdo adoptado.
13 → Presidente Daniel Vargas: ¿Está de acuerdo Regidora Julia Víquez?
14 → Regidora Julia Víquez: Solamente compañeros, buenas noches, este convenio
15 porque soy parte de la Comisión, es por tres años.
16 → Secretaria Concejo: Doña Julia, si quiere después de la votación, creímos que era
17 con relación al por tanto.
18 → Presidente Daniel Vargas: ¿Está de acuerdo Regidora Julia Víquez?
19 → Regidora Julia Víquez: De acuerdo.
20 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.
21 → Regidor Jorge Arturo Benavides: De acuerdo.
22 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.
23 → Regidora Maureen Mejías: De acuerdo.
24 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas de acuerdo.
25 Para darle carácter de firmeza.
26 → Presidente Daniel Vargas: Julia Víquez
27 → Regidora Julia Víquez: En firme.
28 → Presidente Daniel Vargas: Regidor Jorge Arturo Benavides.
29 → Regidor Jorge Arturo Benavides: En firme.
30 → Presidente Daniel Vargas: Regidora Maureen Mejías.

1 → Regidora Maureen Mejías: En firme.

2 → Presidente Daniel Vargas: y mi persona Daniel Vargas en firme.

3 **ACUERDO N° 10.**

4 **ACUERDO DE DICTAMEN 002-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

6 **Resultados.**

- 7 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-
8 2024, en el cual se solicita la inclusión en la Sesión Ordinaria 023-2024 de los temas
9 Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y
10 Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial
11 Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de
12 Río Cuarto y el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo
13 Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.
14 2. Que se recibe Oficio CL-003-2024 con fecha 16 de septiembre, suscrito por
15 la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
16 Cuarto, con constancia de legalidad del Convenio de Colaboración Interinstitucional
17 para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por
18 Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y
19 Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.
20 3. Que se recibe Oficio OF-AJ-028-2024, con fecha 16 de septiembre, dirigido
21 al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Licda. Aurora Fallas Lara;
22 Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre envío al Concejo Municipal
23 del texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la
24 Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la
25 Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
26 Municipalidad de Río Cuarto.
27 4. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según
28 artículo V Acuerdo 14, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por
29 recibido el Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la
30 Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la

1 Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la
2 Municipalidad de Río Cuarto y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema
3 Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y
4 Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial
5 Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de
6 Río Cuarto y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos
7 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión
8 del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión
9 Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. -

**10 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
11 APROBADO."**

12 5. Que se recibe Oficio CL-002-2024 con fecha 16 de septiembre, suscrito por
13 la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río
14 Cuarto, con constancia de legalidad del Convenio Marco de Cooperación entre el
15 Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la
16 infraestructura en el Cantón.

17 6. Que se recibe Oficio OF-AJ-027-2024, con fecha 16 de septiembre, dirigido
18 al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Licda. Aurora Fallas Lara;
19 Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto sobre envío al Concejo Municipal del
20 texto del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la
21 Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón.

22 7. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según
23 artículo V Acuerdo 15, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por
24 recibido el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y
25 la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el
26 Cantón y su documentación conexa. 2. Trasladar el tema Convenio Marco de
27 Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto
28 para mejorar la infraestructura deportiva en el Cantón y documentación conexa a la
29 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para
30 análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo

1 de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión
2 del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO."

4 8. Que en fecha jueves 19 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos para la discusión y análisis de los temas Convenio de
6 Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de
7 Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el
8 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto y el
9 Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la
10 Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura en el Cantón y emite su
11 dictamen 002-2024.

12 9. Que en fecha 23 de septiembre de 2024, en Sesión Ordinaria 024-2024, el
13 Concejo Municipal de Río Cuarto acordó dar por recibido el Dictamen 002-2024 de
14 la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15 **Considerando**

16 **ÚNICO.** El Código Municipal a través de los artículos 13, inciso e) indica:

17 "Artículo 13. - Son atribuciones del concejo (...)
18 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los
19 egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de
20 bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal,
21 según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de
22 Contratación Pública y su reglamento".

23 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

24 1. Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 002-2024 de la Comisión de
25 Asuntos Jurídicos.

26 2. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para
27 Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por
28 Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y
29 Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.

30 3. Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio de

1 Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de
2 Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el
3 Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto, así
4 como, toda la documentación conexa a este.

5 4. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto
6 de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura
7 en el Cantón.

8 5. Autorizar a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio Marco de
9 Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto
10 para mejorar la infraestructura en el Cantón, así como todos los convenios derivados
11 del mismo. - **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

13 → Presidente Daniel Vargas: Ahora sí, Doña Julia.

14 → Regidora Julia Víquez: Este convenio tal vez para aclararles ahí, es por tres años,
15 siempre y cuando esté con todo y vaya en orden y se haya respetado todo,
16 solamente para aclarar y, se puede renovar.

17 **c) Dictamen 004-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

18 Presidente Continuamos con el punto 6.b. de la Agenda, que sería el Dictamen 004-
19 2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cuál recibieron en sus correos
20 electrónicos.

21 **ACUERDO N° 11.**

22 Dar por recibido el Dictamen 004-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23 - **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

25 **ACUERDO N° 12.**

26 Dar dispensa de lectura al Dictamen 004-2024 de la Comisión de Hacienda y
27 Presupuesto. - **ACUERDO APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y**

28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

29 Procedemos a la discusión del Dictamen 004-2024 de la Comisión de Hacienda y
30 Presupuesto. El mismo trata sobre el Presupuesto Extraordinario de partidas

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 60

1 específicas, que es un dinero que Grecia giró desde hace tiempo y le corresponde
2 a las Asociaciones de Desarrollo, según los requerimientos que las mismas
3 indicaron y Plan Anual Operativo.

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

**DICTAMEN 004-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 14:52 horas del jueves 19 de septiembre del año 2024, sesionó la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de aprobar el orden del día, que tuvo como único punto de discusión el análisis y estudio del tema denominado Presupuesto Extraordinario Partidas Específicas con su respectivo Plan Anual Operativo y documentos anexos, de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 023-2024, del 16 de septiembre de 2024, según artículo N° V, acuerdo N° 13, y se remite los oficios y documentos citados a continuación como documentación soporte:

OF-GAFT-146-2024 Presupuesto 0-2024 Partidas Específicas.

1-PAO Extraordinario I Partidas Específicas

2- Justificación de Ingresos y Egresos P. Esp 2024.

3- OF-GAFT-145-2024 Cert Partidas Especificas.

4- CERT-TEMRC-004-CERT DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PRES EXT 2024.

5- Sección de Ingresos.

6- Sección de Egresos resumido.

7-Sección Egresos Detallado.

8- Clasificador de Egresos.

9- Origen y Aplicación de fondos.

10- Constancia CCSS Morosio

11- GL-2-Certificación-presupuest

Comentarios y Anexos.

Durante la sesión de es

documentación soporte; para lo cual se contó con la participación del Lic. Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 61



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de asesor de la comisión.
Primero se adjunta cuadros estudiados y luego los comentarios y explicaciones
ocurridas en la sesión:

- 1- Se adjunta el oficio OF-AL-452-2024, sobre la remisión al Concejo del
Presupuesto extraordinario de partidas específicas.

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica jimenez@munirioquarto.go.cr
[+506 4000 1600 EXT 05](tel:+50640001600)
munirioquarto.go.cr



OF-AL-452-2024

Lunes 16 de setiembre del 2024

Señores,
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loza, Síndica Propietaria Río Cuarto
Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita
Mariela González Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
María Emilia González Murillo, Síndica Suplente Santa Rita
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°023.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.
Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión de los temas en la agenda que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°023 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día de hoy lunes 16 de setiembre a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que serán vistos son los siguientes:

- Informe Ejecución Agosto 2024.
- Modificación Presupuestaria 05-2024.
- Presupuesto Extraordinario Partidas Específicas.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional para Asesorar en la Promoción y Gestión de Microempresas de Mantenimiento por Estándares de la Red Vial Cantonal entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Río Cuarto.
- Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Río Cuarto para mejorar la infraestructura deportiva en el Centón.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARAYA JIMENEZ ARAYA FIRMA
(FIRMA) Fecha: 2023/09/10 14:09:21
José Miguel Jiménez Araya

Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto
CC. Archivo Alcaldía



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 62

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 2- Se adjunta Oficio OF-GAFT-146-2024 Presupuesto 0-2024 Partidas
4 Específicas.

5 Municipalidad
6 de Río Cuarto
Río Cuarto.
Provincia de Alajuela
Costa Rica. emora@municriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
municriocuarto.go.cr

7

8 OF-GAFT-146-2024
Vienes 13 de septiembre de 2024

9 Licenciado
10 José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

12 ASUNTO: PRESUPUESTO 0-2024 PARTIDAS ESPECÍFICAS

14 Estimado alcalde,

15 De acuerdo con la solicitud de Alcaldía se presenta la propuesta del presupuesto
16 extraordinario de partidas específicas del 2024, para que sea remitido a
conocimiento por parte del Concejo Municipal, para una vez concretado elevarlo
17 a la Contraloría General de la República.

18 A continuación, se detalla la lista de la información adjunta con el nombre de los
archivos respectivos:

19 1. PAO Extraordinario I Partidas Específicas
2. Justificación de Ingresos y Egresos P. Específicas.
20 3. OF-GAFT-145-2024 certificación Partidas Específicas.
4. CERT-TEMRC-004-2024 Certificación de Saldo Cta Bancaria
21 5. Sección de Ingresos
6. Sección de Egresos Resumido
7. Sección de Egresos Detallado
22 8. Clasificador de Egresos
9. Origen y Aplicación de fondos
10. Certificación Morosidad CCSS
23 11. Certificación Bloque de Legalidad Presupuesto

24 Cabe mencionar que la Formulación del Presupuesto Extraordinario de Partidas
25 Específicas de nuestra institución; el cual cumple con la materia legal vigente en
teoría presupuestaria, para que el mismo sea elevado al Concejo Municipal.

26 Aunado a ello, en vista que el presente presupuesto está relacionado a las
27 Partidas Específicas, amparado en la Ley N°7755 y que dichos fondos fueron
aprobados por la Asamblea Legislativa para proyectos específicos establecidos
en las leyes de presupuesto nacional de cada año, es que dichos proyectos son

29

30



Pág 1 de 2

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 63



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

Invariables, así como su ejecución, además que dicho presupuesto es de conocimiento y no de aprobación.

Sin más por el momento se despide,

EDWIN MORA VASQUEZ
(FIRMA)
Lic. Edwin Mora Vásquez
Direc. Adm. Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.13
16:14:12 -06'00'

C.c Archivo,
C.c Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i.



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 64

1
2 DICTAMEN 004
3 19 de septiembre del 2024
4

5 3- Se adjunta PAO Extraordinario I Partidas Específicas:
6

7 MARCO GENERAL
8 (Aspectos estratégicos generales)

9 1. Nombre de la Institución. MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
10

11 2. Año del POA. EXTRAORDINARIO 0-2024
12

13 3. Marco filosófico Institucional.

14 3.1 Misión:

Somos una Municipalidad centrada en servir y brindar mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto

15 3.2 Visión:

Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos

16 3.3 Políticas Institucionales:

- 1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente
- 2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar
- 3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado
- 4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico
- 5 Promover y conservar la cultura del cantón
- 6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo
- 7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal
- 8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas

17 4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente

18 5. Observaciones.

19 El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2024-2028.

20 Elaborado por: Andrés Miranda Cambrónero

21 Fecha: 12/09/24

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 65



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



PLANEACIÓN OPERATIVA									
AÑO/ESTRATEGIA		META			INDICADOR		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
DE DESARROLLO MUNI.	OBJETIVOS DE OPERATIVOS	Código	Nº	Descripción	MENOR	MAYOR	%	ASIGNACIÓN	GRUPOS FINANCIEROS RESPONSABLES
Aportes a la comunidad	Mejorar en la Infraestructura comunitaria y en la Infraestructura Vial del Distrito Rio Cuarto, partidas específicas 2011 (Ley 89/01)	Melora	1	Salón Comunitario La Maravilla - 2011	Mejoría 76% realizadas	0	0%	120 100% Edoméu Vizcaíno	Salones Comunitarios
Aportes a la comunidad	Melora	2	Salón Comunitario Carrascal + 2011	Mejoría 76% realizadas	0	0%	120 100% Edoméu Vizcaíno	Salones Comunitarios	
Aportes a la comunidad	Melora	3	Salón Comunitario Argentino San - 2011	Mejoría 76% realizadas	0	0%	120 100% Edoméu Vizcaíno	Salones Comunitarios	
Aportes a la comunidad	Melora	4	Salón Comunitario La Maravilla - Distrito Rio Cuarto, parte específica 2011 (Ley 89/03)	Mejoría 76% realizadas	0	0%	120 100% Edoméu Vizcaíno	Salones Comunitarios	
Aportes a la comunidad	Melora	5	Salón Comunitario La Cuchilla - 2011	Mejoría 76% realizadas	0	0%	120 100% Edoméu Vizcaíno	Salones Comunitarios	
Aportes a la comunidad	Melora	6	ACU La Esperanza - 2013	Mejorías realizadas	0	0%	100 100% Edoméu Vizcaíno	Mejoramiento red vial	
Aportes a la comunidad	Melora	7	ACU Rio Cuarto - 2013	Mejorías realizadas	0	0%	100 100% Edoméu Vizcaíno	Mejoramiento red vial	
Aportes a la comunidad	Melora	8	ACU Marco Lloó - 2013	Mejorías realizadas	0	0%	100 100% Edoméu Vizcaíno	Mejoramiento red vial	
Aportes a la comunidad	Melora	9	ACU Vía de Comunicación Intermedia	Mejorías realizadas	0	0%	100 100% Edoméu Vizcaíno	Mejoramiento red vial	
Aportes a la comunidad	Melora	10	ACU El Carmen - 2013	Mejorías realizadas	0	0%	100 100% Edoméu Vizcaíno	Mejoramiento red vial	

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 66

DE DESARROLLO MUNICIPAL	Objetivos en Materiales y Operaciones	CÓDIGO	META	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
					No.	DESCRIPCION	%	ANUALIZ.	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ÁREA ESTRÁTÉGICA										GRUPOS
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	90	ADI La Colina - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	11	ADI San Rafael - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	12	ADI Puerto Nuevo - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	13	ADI Santa Isabel - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	14	ADI San Gerardo - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	15	ADI Chilí Nicanor - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez
Aportes a la comunidad	Materiales de Infraestructura comunal, vía e instalaciones de Distrito de Río Cuarto, Partida Especialista 2013 (Ley 9103)	Melora	16	ADI Carrera - 2013	Melora realizada	0	0%	100	100%	Eduar Mora Vásquez

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 67



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



DE DESARROLLO MUNI.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRESO/AVANCE DE LA META	PUNCHADO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	Nro.						%	Asignación
ÁREA ESTRÁTICA										
	Mejorar la infraestructura comunal, vial o instaciones del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana.	17	ACI La Victoria - 2013	Mejorar la infraestructura comunal, vial o instaciones del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana.	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	0.00
Apoyos a la comunidad	Mejorar el desarrollo económico, vial e industrial del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana. Especificas 2013 (Ley 9103)	18	ACI Santa Rita - 2013	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	483.286,24
Apoyos a la comunidad	Mejorar el desarrollo económico, vial e industrial del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana. Especificas 2013 (Ley 9103)	19	ACI Los Angeles Sur - 2013	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	0.00
Apoyos a la comunidad	Mejorar el desarrollo económico, vial e industrial del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana. Especificas 2013 (Ley 9103)	20	ACI Los Lagos - 2013	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	483.286,24
Apoyos a la comunidad	Mejorar el desarrollo económico, vial e industrial del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana. Especificas 2013 (Ley 9103)	21	ACI Campana - 2014	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	0.00
Apoyos a la comunidad	Mejorar la infraestructura vial del Distrito de Río Cuarto y su área metropolitana. Especificas 2013 (Ley 9103)	22	ACI Campana - 2017	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	0.00
Apoyos a la comunidad	Mejorar la infraestructura vial en instalaciones de la Comunidad de Río Cuarto, Distrito de Río Cuarto, Departamento de Río Cuarto, Barrio San Vicente y Ejido (Ley 9103)	23	ACI El Piquero - 2016	Meliorar las vialidades	0 %	100	100%	Educ. Mora Vilquez	02 Vías de comunicación dentro de la localidad	481.180,65

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 68

DEPARTAMENTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPORTUNIDADES	Código	No.	Descripción	PROGRAMACIÓN DE LA META		GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
					% AVANCE	%			
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	24	AD El Casan - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	25	AD Río Cuarto - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	26	AD Río Cuarto - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	28	AD Moro Lito - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	27	AD Puerto Nuevo - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	28	AD La Moricha - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	29	AD San Gerardo - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56
Melgar a la Infraestructura vial y comercio del Distrito Río Melgar Cuenca, Pichita Específicas 2016 (Ley 2514)	30	AD La Tracia - 2016	Melgar mejorada	0 %	100 %	Eduar Mora Vásquez	02 Vías de comunicación terrestre	Melgar mejorada red vial	0.00 401.160.56

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 69



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERARIOS	Código	NETA	INDICADOR	PERCENTAJE DE LLENADA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
						GRUPOS	SUBGRUPO	I SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA		No.	Iniciativa					
Mejoramiento de la Infraestructura del Distrito Río Cuarto, Distrito Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, 2018 (ley 05.16)	31	ACI Los Argentinos Sur - 2018	Mejora Instalaciones	0	0%	100	100% Efecto Mora Viscarré	0,00
Mejoramiento de la Infraestructura del Distrito Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, 2014 (ley 9163)	32	Cementerio San Rafael - 2014	Mejora instalaciones	0	0%	100	100% Efecto Mora Viscarré	0,00
Mejoramiento de la Infraestructura del Distrito Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, 2014 (ley 9163)	33	Residencia Río Cuarto - 2014	Mejora instalaciones	0	0%	100	100% Efecto Mora Viscarré	0,00
Mejoramiento de la Infraestructura del Distrito Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, 2014 (ley 9163)	34	Vestimenta Cachorro Santa Isela - Melchorita 2018	Mejoramiento	0	0%	100	100% Efecto Mora Viscarré	0,00
Mejoramiento de la Infraestructura del Distrito Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, 2014 (ley 9163)		SUBTOTAL EN			0,0	-34,0		0,00
								15.491.449,20

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 70

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 **4- Se adjunta Justificación de Ingresos y Egresos Presupuesto**
4 **extraordinario 2024 Partidas Específicas:**

5 Municipalidad
6 de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
amirande@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



7 **JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**
8

9 **3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico ₡15.481.449,58**
10

11 De acuerdo con el oficio **OF-GAFT-145-2024** de la Dirección
12 Administrativa, Financiera y Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto
13 se emite certificación sobre el saldo de los proyectos asignados, donde el
14 mismo reza sobre las partidas específicas cedidas por la Municipalidad de
15 Grecia, esto en cumplimiento con la Ley 9440, Transitorio III, donde se
indica que Grecia deberá depositar saldos de partidas específicas
asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.

Nº LEY	AÑO	DETALLE DE LA OBRA	MONTO
8908	2011	Río Cuarto, mejoras en la Infraestructura vial y comunal	1.059.829,49
9103	2013	Río Cuarto, mejoras de infraestructura comunal, vial e instalaciones	7.743.028,66
9193	2014	Río Cuarto, mejoras en la Infraestructura vial, comunal e instalaciones	917.291,69
9702	2016	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial	446.157,35
9411	2017	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial e instalaciones	443.238,89
9514	2018	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial y comunal	4.384.722,15
9514	2018	Río Cuarto, mejoras en Infraestructura vial y comunal	487.191,35
Monto total			15.481.449,58

23 Aunado a ello, se recibe la certificación **CERT-TEMRC-004-2024** por parte
24 de la Tesorería, en el que se hace constar que el saldo al 12 de septiembre
25 del presente año existe el importe supra citado en cuadro anterior
acreditados en la cuenta bancaria CR36073911320300099261.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 71



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos y proyectos relacionados:

1. Edificios

Proyecto	Monto
Salón Comunal La Maravilla - 2011	497.685,36
Salón Comunal Carrizal - 2011	493.702,30
Salón Comunal Angeles Sur - 2011	68.441,83
Salón Comunal La Maravilla - 2013	483.940,00
Salón Comunal La Colonia - 2018	60.108,05

2. Vías de Comunicación Terrestre

Proyecto	Monto
ADI La Española - 2013	483.939,25
ADI Río Cuarto - 2013	483.939,25
ADI Monte Lirio - 2013	483.939,25
ADI El Carmen - 2013	483.939,25
ADI La Colonia - 2013	483.939,25
ADI San Rafael - 2013	483.939,25
ADI Pueblo Nuevo - 2013	483.939,24
ADI Santa Isabel - 2013	483.939,24
ADI San Gerardo - 2013	483.939,24
ADI Calle El Naciente - 2013	483.939,24
ADI Carrizal - 2013	483.939,24
ADI La Victoria - 2013	483.939,24
ADI Santa Rita - 2013	483.939,24
ADI Los Angeles Sur - 2013	483.939,24
ADI Los Lagos - 2013	483.939,24
ADI Carrizal - 2016	446.157,35
ADI Carrizal - 2017	443.238,89
ADI El Progreso - 2018	481.180,55
ADI El Carmen - 2018	481.180,55
ADI Río Cuarto - 2018	481.180,55
ADI Monte Lirio - 2018	481.180,55
ADI Pueblo Nuevo - 2018	481.180,55
ADI La Maravilla - 2018	481.180,55
ADI San Gerardo - 2018	481.180,55
ADI La Tabla - 2018	481.180,55
ADI Los Angeles Sur - 2018	481.180,55

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 72

1

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

3

Municipalidad

de Río Cuarto

4

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 05
muniriocuarto.go.cr

5



6

3. Otros Proyectos

Proyecto	Monto
Cementerio San Rafael - 2014	458.645,85
Redondel Río Cuarto - 2014	458.645,84
Vestidores Cancha Santa Isabel - 2018	481.170,54

7

De los clasificadores de egresos que componen principalmente estos proyectos se encuentran los siguientes:

8

SERVICIOS

Se incluye contenido en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, así como mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

13

MATERIALES Y SUMINISTROS

Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera y sus derivados, además de productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la ejecución de los proyectos de cada Asociación de Desarrollo Integral del cantón.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



28

29

30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 73



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



5- Se adjunta Oficio OF-GAFT-145-2024 Certificación Partidas Específicas:

Municipalidad
de Río Cuarto
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
correo@munirioquarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
munirioquarto.go.cr



OF-GAFT-145-2024

Jueves 12 de septiembre de 2024

Licenciada
Vivian Garbanzo Navarro
Gerente Áreas de Servicios para el Desarrollo Local
Contraloría General de la República

ASUNTO: Certificación de Fondos Partidas Específicas

Estimada señora,

Reciban un cordial saludo y a la vez desearte éxitos en sus funciones.

La presente tiene como propósito remitirles información vinculada a las partidas específicas cedidas por la Municipalidad de Grecia, esto en cumplimiento con la Ley 9440, Transitorio III, donde se indica que Grecia deberá depositar saldos de partidas específicas asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.

En vista de lo mencionado en el año 2020, la Municipalidad de Grecia acreditó en la cuenta bancaria CR36073911320300099261 un importe de ₡15.481.449,58, en base a la información suministrada por la Sra. Paula Gonzalez, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Grecia, según se constata en el correo remitido el 18 de setiembre del 2020, mismo que se detalla a continuación:

Nº LEY	AÑO	DETALLE DE LA OBRA	MONTO
8908	2011	Río Cuarto, mejoras en la infraestructura vial y comunal	1.059.629,49
9103	2013	Río Cuarto, mejoras de infraestructura comunal, vial e instalaciones	7.743.028,66
9193	2014	Río Cuarto, mejoras en la Infraestructura vial, comunal e instalaciones	917.291,69
9702	2016	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial	446.157,35
9411	2017	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial e Instalaciones	443.238,89
9514	2018	Río Cuarto, mejoras Infraestructura vial y comunal	4.384.722,15
9514	2018	Río Cuarto, mejoras en Infraestructura vial y comunal	487.191,35
Monto total			15.481.449,58



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 74

1

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto amorrio@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



Además, de acuerdo con la información recabada el saldo de cada año se asigna a cada uno de los siguientes proyectos de las diferentes asociaciones de desarrollo del cantón de la siguiente manera:

Ley 8908 - Año 2011

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Salón Comunal La Maravilla -2011	497.685,36
Edificios	Salón Comunal Carrizal - 2011	493.702,30
Edificios	Salón Comunal Angeles Sur -2011	68.441,83
TOTAL		1.059.829,49

Ley 9103 - Año 2013

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Salón Comunal La Maravilla -2013	483.940,00
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Española - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Río Cuarto - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Monte Lirio - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Carmen - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Colonia - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Rafael - 2013	483.939,25
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Pueblo Nuevo - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Santa Isabel - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Gerardo - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Calle El Naciente - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Victoria - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Santa Rita - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Angeles Sur - 2013	483.939,24
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Lagos - 2013	483.939,24
TOTAL		7.743.028,66

Ley 9193 - Año 2014

Grupo	Proyecto	Monto
Otros Proyectos	Cementerio San Rafael - 2014	458.645,85
Otros Proyectos	Redondel Río Cuarto - 2014	458.645,84
TOTAL		917.291,69

Ley 9702 - Año 2016

Grupo	Proyecto	Monto
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2016	446.157,35
TOTAL		446.157,35



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 75

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

Municipalidad
de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emoras@muniriocuerto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuerto.go.cr



Ley 9411 - Año 2017

Grupo	Proyecto	Monto
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Carrizal - 2017	443.238,89
	TOTAL	443.238,89

Ley 9514 - Año 2018

Grupo	Proyecto	Monto
Edificios	Sálón Comunal La Colonia -2018	60.108,05
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Progreso - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI El Carmen - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Río Cuarto - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Monte Lirio - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Pueblo Nuevo - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Maravilla - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI San Gerardo - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI La Tabla - 2018	481.180,55
Vías de Comunicación Terrestre	ADI Los Angeles Sur - 2018	481.180,55
Otros Proyectos	Vestidores Cancha Santa Isabel - 2018	481.170,54
	TOTAL	4.871.903,50

Sin más por el momento,

EDWIN
MORA
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.12
10:55:06 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Direc. Adm. Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

C.c Archivo,
C.c Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i.



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 76

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 **6- Se adjunta certificación CERT-TEMRC-004-CERT DE PARTIDAS
4 ESPECÍFICAS PRES EXT 2024:**

5 Municipalidad
6 de Río Cuarto
Río Cuarto gbolanos@munirioquarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 3600 EXT 04
Costa Rica munirioquarto.go.cr



7 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

8 **CERT-TEMRC-004-2024**

9 La suscrita Grettel Viviana Bolaños Chaves, cédula de identidad número 401900050, vecina de 2 Km
10 oeste de Dos Pinos, Venecia, Alajuela; en mi condición de Tesorera de la Municipalidad de Río
11 Cuarto, cédula jurídica 3-014-0795871.

12 **CERTIFICO QUE**, la Municipalidad de Río Cuarto al 12 de setiembre de 2024, mantiene en la cuenta
13 bancaria de la plataforma Tesoro Digital-Ministerio de Hacienda, un saldo total disponible de
14 ₡15,481,449.58 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
15 CUARENTA Y NUEVE MIL COLONES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) tal y como se
demuestra en el cuadro adjunto.

Cuenta IBAN:	CR36973911320300099261	Saldo contable	15 481 449.58
Descripción de cuenta	Municipalidad de Río Cuarto Ley 7	Saldo congelado	0.00
Estado	Activo	Saldo disponible	15 481 449.58
Moneda	COLONES		

16 Se extiende la presente certificación a solicitud del Sr. Edwin Mora Vásquez, Director Administrativo, Financiero
17 y Tributario a.i., para la proyección del presupuesto extraordinario 2024, a los doce días del mes de
18 setiembre de dos mil veinticuatro.
U.L.



Firmado digitalmente por
GRETTEL VIVIANA
BOLAÑOS CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2024/09/12 11:18:45
-06:00

23 **Grettel Bolaños Chaves
Tesorera Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 77



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



7- Se adjunta Sección de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO 0-2024
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	<u>15.481.449,58</u>	100,00%
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS DE CAPITAL		
3.0.0.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO		
3.3.0.0.00.00.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	<u>15.481.449,58</u>	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.000	Supervit Específico	15.481.449,58	100,00%

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 78

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 **8- Se adjunta Sección de Egresos Resumen**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PREBUPUESTO EXTRAORDINARIO • P. Específicas 2024
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

Cod.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	689.177,93	689.177,93	4%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	14.792.271,55	14.792.271,55	96%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
TOTAL		0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58	100%

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 79



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

9- Se adjunta Sección de Egresos Detallado

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO - P. Específicas 2024
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO**

Cod.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	609.177,93	609.177,93	4%
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	481.180,99	481.180,99	3%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	481.180,99	481.180,99	3%
1.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	207.997,38	207.997,38	1%
1.02.01	Mantenimiento de servicios, locales y turneros	0,00	0,00	0,00	207.997,38	207.997,38	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	14.792.771,65	14.792.771,65	96%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00	1%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00	1%
2.02	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	14.682.271,65	14.682.271,65	99%
2.02.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	772.177,81	772.177,81	5%
2.02.02	Materiales y productos minerales y no metálicos	0,00	0,00	0,00	13.351.613,94	13.351.613,94	88%
2.02.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00	0%
2.02.04	Materiales y productos oficinales, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	483.940,00	483.940,00	3%
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58	100%

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 80

1

2

3

4

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

10-Se adjunta Clasificador de Egresos

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CLASIFICADOR ECONÓMICO
EXTRAORDINARIO D-2024

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I:	PROGRAMA II:	PROGRAMA III:	PROGRAMA IV:				
				DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIÓN	PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1 GASTO CORRIENTE				0,00	0,00	0,00	15.481.449,50	15.481.449,50
1.1 GASTO DE CONSUMO				0,00	0,00	0,00	15.481.449,50	15.481.449,50
1.1.1 REMUNERACIONES				0,00	0,00	0,00	15.481.449,50	15.481.449,50
1.1.1.1 Sueldos y salarios				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				0,00	0,00	0,00	15.481.449,50	15.481.449,50
1.2 INTERESES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1 Intereses				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 GASTOS DE CAPITAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Vías de comunicación				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Obras urbanísticas				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2 Terrenos				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5 Activos de valor				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

A decorative horizontal border at the bottom of the page featuring a repeating pattern of small black five-pointed stars arranged in a grid-like fashion.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 81



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



11-Se adjunta Origen y Aplicación de Fondos

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CHARTERO N° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
POR OBJETO DEL GASTO ASIGNADO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO ASIGNADO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NOMBRE	MONTO	PROGRAMA	Ajuste/variante	Objeto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTE PESANTE Y ALTA		Blanco	Comentario	Ejercicio	Transacciones	Blanco sin estipulaciones
						Alquileres y servicios	Salarios y sueldos					
04	01	01	01		Renta Comisiones la Maternidad - 2013 Salarios y sueldos			487.840,32	307.467,36	2019-2024		
04	01	02	02		Renta Comisiones Clases - 2013 Alquileres y servicios			389.887,96	219.487,26			
04	01	03	03		Renta Comisiones Argentinas del 2011 Alquileres y servicios			483.700,86	470.100,26	470.100,26		
04	01	04	04		Renta Comisiones La Maternidad - 2013 Alquileres y servicios			98.044,32	71.447,93	50.461,93		
04	01	05	05		Renta Comisiones La Maternidad - 2013 Alquileres y servicios			483.490,39	413.540,26	413.540,26		
04	01	06	06		Renta Comisiones La Gobernación - 2013 Alquileres y servicios			98.038,09	65.020,26	65.020,26		
04	01	07	07		ADU. LOS ESTADOS UNIDOS - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	412.370,26	412.370,26		
04	02	02	02		ADU. RIO CUARTO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	02	03	03		ADU. MARCHITA - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	02	04	04		ADU. MARCHITA - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	02	05	05		ADU. RIO CUARTO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	02	06	06		ADU. LOS ESTADOS UNIDOS - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	02	07	07		ADU. RIO CUARTO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	03	03	03		ADU. PUEBLO NUEVO - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	03	04	04		ADU. LA CUMBRE - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	03	05	05		ADU. NUEVA MARCHITA - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	03	06	06		ADU. SAN JUANITO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	03	07	07		ADU. SAN JUANITO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	03	08	08		ADU. CALLE EL HORNILLO - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	03	09	09		ADU. SAN JUANITO - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	03	10	10		ADU. CALLE EL HORNILLO - 2013 Alquileres y servicios			483.870,26	423.919,26	423.919,26		
04	03	11	11		ADU. CALLE EL HORNILLO - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		
04	03	12	12		ADU. LA VILLA II - 2013 Alquileres y servicios			483.298,26	420.538,26	420.538,26		

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 82

1

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

2

3

4

5

6

7

11

12

13

14

15

16

17

18

—

ג

24

25

26

27

28

29

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 83



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

0075
Auditoría

12-Se adjunta Morosidad CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA89184079
Patrono al Dia

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

Al ser las 4:16 PM del 13/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Reaudiación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CEDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DIA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO APlica PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR).

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	GRECIA

— Última Línea —

^{**}Este documento es válido solo por el día de hoy.
^{***}Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprime pierde validez del mismo.

"En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.cses.sa.cr. Consulta de Patrono al dñ. y digitar el consecutivo del documento, se le dará un número de identificación asociado.

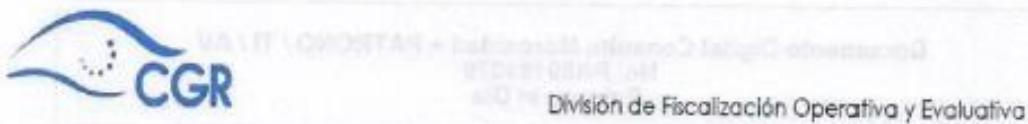
Al finalizar el verano se realizó una evaluación de los resultados y se procedió a la elaboración del informe.

The image shows a decorative border composed of ten horizontal lines. Each line is created by a continuous, repeating pattern of five-pointed stars. The stars are arranged in a staggered, overlapping fashion, creating a dense, textured appearance. The lines are evenly spaced and extend across the width of the frame.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 84

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 13-Se adjunta GL-2-Certificación-presupuesto [BLOQUE DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA](#)



7 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
8 LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO
9 INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

10 Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación
11 deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario
12 designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como
13 responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de
14 conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas
sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para
la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del
presupuesto institucional".

15 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso
de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de
certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá
hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la
información que se consigna en su certificación.

16 El certificar datos o información que no sea veraz acarrearía las responsabilidades
y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y
administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera
de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control
Internos, N.º 8292.

17 Indicaciones para el llenado de la certificación:

- 21 a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el
funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado
incluido en la columna de "Requisitos".
- 23 b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de
las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el
cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en
que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como
números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo
(definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras
clarificaciones que se estimen pertinentes.

27 ¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho
Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada,
R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de
las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 85



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Este dictamen, certificado como tal, es dirigido al Sr. Alcalde (sa) Municipal, quien lo deberá leer y aprobar en su sesión ordinaria, o bien, en su caso, lo enviará a la Contraloría General para su revisión y aprobación, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de su presentación.

Este dictamen, certificado como tal, es dirigido al Sr. Alcalde (sa) Municipal, quien lo deberá leer y aprobar en su sesión ordinaria, o bien, en su caso, lo enviará a la Contraloría General para su revisión y aprobación, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de su presentación.

Este dictamen, certificado como tal, es dirigido al Sr. Alcalde (sa) Municipal, quien lo deberá leer y aprobar en su sesión ordinaria, o bien, en su caso, lo enviará a la Contraloría General para su revisión y aprobación, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de su presentación.

Página 2 de 6



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 86

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024



3 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
4

5
6 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
7 PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES,
8 PARA LAS MUNICIPALIDADES

9 El (la) suscrito (a) Edwin Mora Vásquez, cédula 401690861
10 calidades² mayor, soltero, vecino de Río Cuarto, Administrador Puesto Administración
11 responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 0
12 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO designado
13 por el/la señor (a) José Miguel Jiménez Araya Alcalde (sa) Municipal,
14 por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y
15 administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he
16 revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

17 Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe
18 darse la improbadación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o
19 sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, Inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	Si	

22 ² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

23 ³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8282.

24 ⁴ Además de los considerados en la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”.

25 ⁵ Indique que “No” cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbadación o archivo sin trámite del mismo. Indique “No aplica” cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

26 ⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 87



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 004

19 de septiembre del 2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)*	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que darles contenido presupuestario.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 Inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	Se cumple con el Art. 74 de la Ley N.º , la entidad se encuentra al día con sus contribuciones patronales, donde al momento de remisión el presupuesto se anexa una consulta de morosidad.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Actualmente no existe operación crediticia.

* Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 88

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024



3 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

4

5 Requisitos	6 Seleccione (Si/ No/ No aplica) ¹²	7 Observaciones
8 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	9 No Aplica	10 Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
11 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ y sus reformas.	12 No Aplica	13 Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
14 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	15 No Aplica	16 Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
17 9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	18 No Aplica	19 Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de Desarrollo del Cantón.
20 10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	21 No Aplica	22 Actualmente no existe operación crediticia con el IFAM

23 ¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

24 ¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

25 ¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

26 ¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

27 ¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 89

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



2

DICTAMEN 004

3

19 de septiembre del 2024

4

5



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

6

7

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ¹⁷	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la Institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se realizan festejos populares
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	Se incluye únicamente en este documento el saldo de partidas específicas de períodos anteriores.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Dicho presupuesto corresponde a partidas específicas. Que se destina a obras o servicios de las Asociaciones de
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumple con todos los incisos enumerados en la norma citada.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 12:00 horas del 13 de Setiembre de 2024.

Nombre:	Edwin Mora Vásquez
Puesto:	Administración
Correo electrónico:	emora@munirioquarto.go.cr
Teléfono:	4000-1600 ext 04 / Cel 8434-1875
Firma ¹⁷	EDWIN MORA Firmado digitalmente por EDWIN MORA VÁSQUEZ (FIRMA)
	VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital; de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 90

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 **Exposición y análisis.**

4 Se transcribe a continuación lo comentado en la Sesión de la Comisión:

5 Lic. Edwin Mora: Buenas tardes, un placer.



6
7
8
9
10
11
12 El asunto que vamos a ver hoy es el presupuesto extraordinario de partidas
13 específicas. Eso es un presupuesto que el año pasado lo llevamos en mayo, pero
14 no lo pudimos ejecutar por una cuestión de podernos acomodar en la parte de la
15 ejecución como tal, esto por falta de conocimiento, esto es nuevo para nosotros.
16 Vamos a volver a hacer un intento este año para poder distribuir estas platas.

17 El asunto es que las platas, no es que yo le deposito la plata a las Asociaciones de
18 Desarrollo, sino que tengo que depositarles en función de los requerimientos que
19 ellos en su momento pidieron. Hay platas creo que del 2011 al 2014 o 2017 y de
20 varias Asociaciones de Desarrollo, entonces cada una cada año tiene un destino
21 diferente, por eso fue que se nos complicó un poco el año pasado, pero vamos a
trabajar duro en este, para ver cómo entregamos esos suministros.



22
23 Presupuesto total de partidas específicas es por el mismo monto que se destinó el
24 año pasado, el que se tiene aquí, que pasó Grecia 15.481.449,58.
25
26
27
28
29
30

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 91



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

PROGRAMA IV:
PARTIDAS ESPECÍFICAS

Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.



Se tiene que hacer un plan anual operativo, esto para poder llevar el orden o para poderlo presupuestar.

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADM.
GENERAL

DEPARTAMENTO/PROGRAMA	SUBDEPARTAMENTO/PROYECTO	PLANEACIÓN ANUAL 2024						RESPONSABLE	CANTIDAD	TIPO	ESTIMACIONES FINANCIERAS (MILLONES)
		Línea	Nº	Concepto	DETALLE	PERIODICIDAD	MONEDA				
Asuntos Municipales	Apoyo de la administración municipal en el desarrollo de las actividades de la comuna, en el marco de las partidas específicas	Misc.	1	Colaboración J. Municipal	Misceláneo	A	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	2	Colaboración Estatal - 2024	Misceláneo	B	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	3	Colaboración Proyecto C.I. 2024	Misceláneo	C	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
Asuntos Económicos	Mejoramiento de la competitividad, crecimiento económico y desarrollo social de la localidad, dentro de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo 2021-2025	Misc.	4	Colaboración La Recreación	Misceláneo	A	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	5	Colaboración La Recreación - 2024	Misceláneo	B	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	6	Colaboración La Recreación - 2025	Misceláneo	C	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
Asuntos Sociales	Mejoramiento de la calidad de vida de la población, en el marco de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo 2021-2025	Misc.	7	Colaboración La Recreación	Misceláneo	A	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	8	Colaboración La Recreación - 2024	Misceláneo	B	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	9	Colaboración La Recreación - 2025	Misceláneo	C	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
Centro de Desarrollo	Mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo social de la población, dentro de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo 2021-2025	Misc.	10	Colaboración Centro de Desarrollo	Misceláneo	A	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	11	Colaboración Centro de Desarrollo - 2024	Misceláneo	B	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación
		Misc.	12	Colaboración Centro de Desarrollo - 2025	Misceláneo	C	100	100%	1000.000	1000.000	Gobernación

Todo va en el programa IV y ese es el presupuesto, esta es solo una de las partes del presupuesto, porque por línea se tiene que hacer por año, entonces: monto, año, Asociación de Desarrollo y se colocan todas las Asociaciones de Desarrollo.

Partidas Específicas cedidas por la Municipalidad de Grecia, en cumplimiento con la Ley 9440, Transitorio III, donde se indica que Grecia deberá depositar saldos de partidas específicas asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.



Las partidas específicas cedidas por la Municipalidad de Grecia, en cumplimiento a la Ley 9440, transitorio tres, donde se indica que Grecia deberá depositar saldo de

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 92

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 partidas específicas asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río
4 Cuarto. De ahí es el traslado de la plata que hizo Grecia, se dice que es un superávit
5 específico, porque hay una ley que dice a qué tiene que destinarse.

6 EGRESOS ➤

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PREBUDGET EXTRAORDINARIO - P. Especiales 2024 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL
9 1	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
10 1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	509.177,93	509.177,93 4%
11 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	16.792.271,85	16.792.271,85 95%
12 3	INTERESES Y CARGOS/RES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
13 4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
14 5	Bienes Duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
15 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
16 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
17 8	INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
18 9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0%
19 10	TOTAL	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58 100%

15 Así distribuimos los egresos, todo está en servicios, materiales y suministros para
16 un total de 15.481.449, 58.

17 Egresos ➤

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PREBUDGET EXTRAORDINARIO - P. Especiales 2024 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL
20 1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	509.177,93	509.177,93 4%
21 1.001	Alquiler de maquinaria, móviles y mobiliario	0,00	0,00	0,00	481.000,00	481.000,00 95%
22 1.010	Mantenimiento y Reparación	0,00	0,00	0,00	207.397,98	207.397,98 1%
23 1.0101	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	207.397,98	207.397,98 1%
24 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	16.792.271,85	16.792.271,85 95%
25 2.001	PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMBUSTIBLES	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00 1%
26 2.010	Otros, pintura y tintas	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00 1%
27 2.0101	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	14.962.271,85	14.962.271,85 100%
28 2.0201	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	772.157,85	772.157,85 5%
29 2.0202	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	13.351.133,94	13.351.133,94 95%
30 2.0301	Materiales y utensilios	0,00	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00 0%
31 2.0302	Materiales y productos eléctricos, telefonía y de computo	0,00	0,00	0,00	863.940,00	863.940,00 1%
32 3	TOTAL	0,00	0,00	0,00	15.481.449,58	15.481.449,58 100%

25 Este es el mismo informe, pero detallado.

26 Viene alquiler y maquinaria 481.000, mantenimiento de edificios, locales y terrenos
27 207.000, pintura o tintas; esto es pintura 130.000, material y productos metálicos
28 772.000 y Materiales y productos minerales y asfálticos 13.351.000, madera y sus
29 derivados 54.000, materiales y productos eléctricos 483.000.

30 Este es un clasificador económico, es lo mismo que hablamos anteriormente, pero

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 93



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



en este tipo de formato.

Clasificador Económico

MUNICIPALIDAD DE SUCRE
CUADRO DE ESTADO ECONÓMICO
ESTIMACIONES 2004

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DISEÑADA PÚBLICO	PERIODOS		PERIODOS	PERIODOS	PERIODOS
	ESTIMACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	ESTIMACIONES CORRIENTES			
I. GASTO CORRIENTE					
I.I. GASTO DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I. RECOMPENSACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.1. Sueldo y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.2. Conveniones colectivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.3. Asignación de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.II. INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I. IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.III. TRANSFERENCIAS CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.II. Transferencias corrientes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.III. Transferencias corrientes del sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. GASTOS DE CAPITAL					
I.I. FORMACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I. Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.1. Inversión de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.2. Inversión social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.3. Inversión intelectual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.4. Inversión en inventos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.5. Inversión en software	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.II. Operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.II. AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I. Activos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.1. Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.2. Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.3. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.4. Inventarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.I.I.5. Valores de marca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.III. TRANSFORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. GASTOS BRUTOS					
III. SUMA DE LOS BLOQUES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Origen y Aplicación de Recursos

Aquí es específicamente cómo es que se reparten los fondos, que vienen de partidas específicas 15 millones y cómo se reparte entre todas las Asociaciones y el monto que queda, que son los 15.481.000.

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 94

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

RESUMEN



Part. Específicas	Total general
Asoc. Desarrollo	15.481.459,58
Carrizal	1.867.037,78
La Maravilla	1.462.805,91
Río Cuarto	1.423.765,64
Los Ángeles Sur	1.033.561,62
El Carmen	965.119,80
Monte Lirio	965.119,80
San Gerardo	965.119,79
Pueblo Nuevo	965.119,79
Santa Isabel	965.119,78
San Rafael	942.585,10
La Colonia	544.047,30
La Española	483.939,25
Calle El Naciente	483.939,24
Los Lagos	483.939,24
Santa Rita	483.939,24
La Victoria	483.939,24
El Progreso	481.180,55
La Tabla	481.180,55
Total general	15.481.459,58

Estas son las Asociaciones de Desarrollo, según el informe que nos pasaron y las leyes que tenemos son:

Carrizal Millón 1.867.037,78.

La Maravilla 1.462.805, 91.

Río Cuarto 1.423.765,64.

Los Ángeles Sur 1.033.561,62.

El Carmen con 965.119,80.

Monte Lirio por el mismo monto, San Gerardo por el mismo monto, Pueblo Nuevo por el mismo monto y Santa Isabel por el mismo monto.

San Rafael 942.585.10.

La Colonia 544.047,30 y con 483.939,25; La española, calle el Naciente, Los Lagos, Santa Rita, la Victoria.

El Progreso y la Tabla por un monto de 481.180,55.

Todo para un total de 15.481.459,58.

Eso es específicamente lo que es el asunto de partidas específicas. ¿Alguna duda?

Es un monto que viene de Grecia, es un monto que tenemos, pero las compras las hacemos nosotros según como estipula la ley en su caso. ¿Alguna duda?

Regidor Daniel Vargas: Todo bien.

Regidora Julia Víquez: Todo muy bien, excelente.

Lic. Edwin Mora: Eso sería. Con la aprobación de ustedes esto no va a la Contraloría, con esto lo que hacemos es que, con la aprobación de ustedes, que lo

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 95



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024

vemos el otro lunes, eso nosotros lo subimos al SIPP y empezamos en el proceso de contratación.

RESULTADOS:

1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-2024 en el cual se solicita la inclusión del tema Presupuesto Extraordinario Partidas Específicas, en la Sesión Ordinaria 023-2024.

2. Que como documentación soporte para este tema se recibió los documentos citados a continuación:

OF-GAFT-146-2024 Presupuesto 0-2024 Partidas Específicas.

1. PAO Extraordinario I Partidas Específicas.

2. Justificación de Ingresos y Egresos Partidas Específicas 2024.

3. OF-GAFT-145-2024 Certificación Partidas Específicas.

4. CERT-TEMRC-004-CERT DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PRES EXT 2024.

5. Sección de Ingresos.

6. Sección de Egresos resumido.

7. Sección de Egresos Detallado.

8. Clasificador de Egresos.

9. Origen y Aplicación de Fondos.

10. Constancia CCSS Morosidad.

11. GL-2-Certificación-presupuesto.

3. Que en fecha Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según artículo V Acuerdo 13, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibido el tema Presupuesto Extraordinario de partidas específicas y su documentación soporte. 2- Trasladar el tema Presupuesto Extraordinario de partidas específicas y su documentación soporte a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3- Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

4. Que en fecha jueves 19 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la discusión y análisis del tema Presupuesto

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 96

1 DICTAMEN 004
2 19 de septiembre del 2024

3 Extraordinario Partidas Específicas.

4 **CONSIDERANDO**

5 ÚNICO: La Ley N° 7755 en su artículo 1 establece :

6 "Artículo 1º- Objeto. La presente ley regulará todo lo relacionado con el
7 otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas, con
8 cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y
sus modificaciones.

9 Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos
10 asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades
11 públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de
12 inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente
13 párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las
14 municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o
convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales.
15 Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos,
16 programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones
17 de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del
desarrollo comunal, local, regional y nacional.

18 Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados
19 con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas
20 generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la
21 cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados
22 preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y
el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional."

23 **POR TANTO, la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto acuerda:**

- 24 1. Dar por recibido el oficio OF-GAFT 146-2024 sobre el presupuesto
extraordinario 0-2024 partidas específicas y su documentación conexa.
- 25 2. Dictaminar positivamente el presupuesto extraordinario 0-2024 partidas
específicas de la Municipalidad de Río Cuarto por un importe de ₡15.481.449,58.
(QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE CON 58/100.)
- 26 3. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el presupuesto extraordinario 0-

ACTA 024-2024
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de septiembre del 2024
pág. 97



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN 004
19 de septiembre del 2024



2024 partidas específicas de la Municipalidad de Río Cuarto por un importe de
₡15.481.449,58. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 58/100.)

Finaliza la reunión al ser las 15:03 del jueves 19 de septiembre del 2024.

Daniel Vargas Jara

Julia Isabel Víquez Jiménez

UL *****

→ Presidente Daniel Vargas: No sé si alguno de los compañeros tiene alguna consulta
sobre este tema.

→ Alcalde José Miguel Jiménez: Tal vez si me permite aclararle.

Este es un tema que venimos arrastrando desde hace años, con un depósito que
creo que en este caso eran 15 millones de colones de parte de Grecia, con
proyectos que otrora se denominaban partidas específicas, que era que las
Asociaciones presentaban proyectos y las aprobaban.

Ha sido un poco complejo, porque la documentación que se aporta hacia Grecia ya
ha cambiado muchísimo el espíritu de lo que están pidiendo, entonces estamos
tratando de ejecutarlo lo más afín posible a la solicitud que hicieron, eso no son
transferencias directas a las Asociaciones, sino lo que hay es un monto que está en
las cuentas de nosotros y nosotros les compramos por medio de la plataforma
SICOP lo que las Asociaciones solicitan. Aprovecho la oportunidad para decir que,

- 1 existe una solicitud, porque parece que volvieron a activar las partidas específicas
2 y existe una solicitud de 25 millones de colones, para el año que viene.
- 3 → Presidente Daniel Vargas: ¿Pero ya no entraría con Grecia, sino directamente?
- 4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Directamente.
- 5 → Secretaria Concejo: En relación a esto, el viernes llegó este correo de parte del
6 Ministerio de Hacienda y está contenido dentro del informe de correspondencia, se
7 está trasladando a la Administración, para que haga el trámite respectivo y que
8 venga aquí al Concejo ya en forma; para llevarse a Comisión y el monto dice que
9 son 24.099.541,8.
- 10 → Presidente Daniel Vargas: Eso sería para la mayoría de las Asociaciones.
- 11 → Secretaria Concejo: ya es para 2025.
- 12 → Presidente Daniel Vargas: Para el otro año.
- 13 → Regidor Jorge Benavides: Una consulta, ¿Cómo sería la distribución de dichos
14 dineros? En asociaciones, todas las del cantón o las que soliciten ¿en qué
15 proporción?
- 16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ya nos mandaron la división proporcional por distrito,
17 hay una división por distrito.
- 18 → Secretaria Concejo: Si gusta, la menciono don Jose. Dice: Río Cuarto 7.206.080,05
19 céntimos, Santa Rita 7.600.443, Santa Isabel 9.293.018,13.
- 20 → Regidor Jorge Benavides: Eso sería para.
- 21 → Secretaria Concejo: Para el 2025.
- 22 → Síndica Mariela González: Y el actual.
- 23 → Alcalde José Miguel Jiménez: Son 15.000.000
- 24 → Secretaria Concejo: Ella quiere saber la distribución. Eso está en el dictamen, pero
25 ya les ayudo un poquito ahí.
- 26 → Regidor Jorge Benavides: Ejemplo, en Río Cuarto 5 Asociaciones y ¿se divide en
27 partes iguales?
- 28 → Presidente Daniel Vargas: Depende de las solicitudes que haga cada Asociación.
- 29 → Alcalde José Miguel Jiménez: Depende si no presentan proyectos. Si Río Cuarto
30 tiene 5 Asociaciones y hay 7 millones y una Asociación no lo presentó, esos 7 se

- 1 dividen entre cuatro, y sino entre tres o entre dos.
- 2 → Regidor Miguel Ovares: ¿Incluyen específicas?
- 3 → Presidente Daniel Vargas: Específicas también, es correcto.
- 4 → Secretaría Concejo: Con el permiso del señor Presidente les voy a dar el dato, el
5 cual está contenido en el dictamen (véase parte superior de la página 94 de la
6 presente acta, que contiene cuadro de datos de cifras del dictamen), dice: partidas
7 específicas: Asociaciones de Desarrollo: Carrizal 1.867.037,78 , la Maravilla; si
8 incluye específicas; porque está la maravilla por ejemplo; 1.462.805,91, Río Cuarto
9 1.423.765,64, Los Ángeles Sur 1.033.561,62, el Carmen 965.119,80, Montelirio
10 965.119,80, San Gerardo 965.119,79, Pueblo Nuevo, 995.119,79, Santa Isabel
11 965.119,78, San Rafael 942.585,10, La Colonia 544.047,30, La Española
12 483.939,25, calle el Naciente 483.939,24, Los Lagos 483.939,24, Santa Rita
13 483.939,24, La Victoria, 483.939,24, el Progreso 481.180,55 y la Tabla 481.180,55,
14 para un total general de 15.481.459,58.
- 15 → Síndica Stephanie Murillo: ¿Qué pasa con aquellas Asociaciones específicas que
16 ahorita no estén vigentes?, ¿no pueden recibir la partida específica o algunas que
17 se han ido diluyendo?, porque si sé que hay algunas Asociaciones específicas y de
18 caminos y demás, que se han ido diluyendo.
- 19 → Alcalde José Miguel Jiménez: Clarísimo. Las que estaban y están ahí; no se les
20 puede dar, o sea; si hay algunas de las que ahí mencionamos y no está, se pierde
21 la plata y se proporcionaliza y, nuevas para el 2025, las que estén vigentes, porque
22 yo creo que ahora más bien la Administración se va a poner de acuerdo con las
23 Asociaciones, porque hay que pedirles información para esos 25 millones, así más
24 o menos.
- 25 → Regidor Edgar Arce: Una consulta, Mauren; usted que pertenece a la Unión
26 Cantonal, ¿hay alguna asociación que no esté vigente? ¿No sabes?
- 27 → Regidora Maureen Mejías: Si hay algunas.
- 28 → Regidor Edgar Arce: Sí. Pienso que sería bueno que la Unión Cantonal meta mano
29 en esa situación de que se activen, para que esos dineros no se pierdan.
- 30 → Presidente Daniel Vargas: Está bien.

1 En ausencia de más consultas, se da el tema como suficientemente discutido y
2 pasamos a leer el acuerdo.

3 **ACUERDO N° 13.**

4 **ACUERDO DE DICTAMEN 004-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
5 PRESUPUESTO.**

6 **Resultados.**

7 1. Que en fecha 16 de septiembre de 2024 se recibe oficio número OF-AL-452-
8 2024, en el cual se solicita la inclusión del tema Presupuesto Extraordinario Partidas
9 Específicas en la Sesión Ordinaria 023-2024.

10 2. Que como documentación soporte para este tema se recibió los documentos
11 citados a continuación:

12 OF-GAFT-146-2024 Presupuesto 0-2024 Partidas Específicas.

13 1. PAO Extraordinario I Partidas Específicas.

14 2. Justificación de Ingresos y Egresos Partidas Específicas 2024.

15 3. OF-GAFT-145-2024 Certificación Partidas Específicas.

16 4. CERT-TEMRC-004-CERT DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PRES EXT 2024.

17 5. Sección de Ingresos.

18 6. Sección de Egresos resumido.

19 7. Sección de Egresos Detallado.

20 8. Clasificador de Egresos.

21 9. Origen y Aplicación de Fondos.

22 10. Constancia CCSS Morosidad.

23 11. GL-2-Certificación-presupuesto.

24 3. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, Sesión Ordinaria 023-2024, según
25 artículo V Acuerdo 13, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. *Dar por*
26 *recibido el tema Presupuesto Extraordinario de partidas específicas y su*
27 *documentación soporte. 2- Trasladar el tema Presupuesto Extraordinario de*
28 *partidas específicas y su documentación soporte a la Comisión Permanente de*
29 *Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis,*
30 *recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3- Se otorga un plazo de 10 días*

1 *hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para la emisión del*
2 *dictamen respectivo. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y*
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

4 4. Que en fecha jueves 19 de septiembre de 2024, se reúne la Comisión de
5 Hacienda y Presupuesto para la discusión y análisis del tema Presupuesto
6 Extraordinario Partidas Específicas y emite su dictamen 004-2024.

7 5. Que en fecha 23 de septiembre de 2024, en la Sesión Ordinaria 024-2024, el
8 Concejo Municipal de Rio Cuarto acordó dar por recibido el Dictamen 004-2024 de
9 la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10 **Considerando.**

11 **ÚNICO:** La Ley N° 7755 en su artículo 1 establece:

12 *“Artículo 1º- Objeto. La presente ley regulará todo lo relacionado con el*
13 *otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas, con*
14 *cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y*
15 *sus modificaciones.*

16 *Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos*
17 *asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades*
18 *públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de*
19 *inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente*
20 *párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las*
21 *municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o*
22 *convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales.*
23 *Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos,*
24 *programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones*
25 *de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del*
26 *desarrollo comunal, local, regional y nacional.*

27 *Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados*
28 *con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas*
29 *generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la*
30 *cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados*

preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.”

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

- 4 1. Acoger el Dictamen 004-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en

5 todos sus extremos.

6 2. Dar por recibido el oficio OF-GAFT-146-2024 sobre el presupuesto

7 extraordinario 0-2024 partidas específicas y su documentación conexa.

8 3. Aprobar el presupuesto extraordinario 0-2024 partidas específicas de la

9 Municipalidad de Río Cuarto con su respectivo Plan Anual Operativo por un importe

10 de ₩15.481.449,58. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL

11 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 58/100.). - **ACUERDO**

12 **APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y DEFINITIVAMENTE**

13 **APROBADO. -**

ARTÍCULO VII

ASUNTOS VARIOS

16 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 7 y último de la agenda, que sería
17 asuntos varios.

18 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.

19 → Regidor Edgar Arce: Daniel, a ver si me permite.

20 → Presidente Daniel Vargas: ¿Quién fue el primero?

21 → Regidor Edgar Arce: Gracias. Una consulta. La ASADA de Río Cuarto hace un
22 tiempo nos habían mandado una nota sobre el asunto de un recurso de amparo que
23 había puesto una señora en la Sala Constitucional, para la cuestión de que se le
24 mejorara la situación del agua. Resulta que para llevar el agua ahí había que abrir
25 una calle, porque por donde estábamos no se puede. Se hizo el trámite con Gerardo
26 López por ahí, para ver si podíamos llegar hasta donde Ana Isabel Cascante por
27 allá este y la semana pasada estuvimos conversando sobre ese asunto y me
28 encomendaron que averiguara a ver cómo estaba el trámite sobre ese asunto, para
29 ver cómo anda la situación sobre eso.

30 → Alcalde José Miguel Jiménez: Creo que los estamos convocando a reunión a la

1 ASADA, para ver algunos temas con respecto a esto. La solicitud es de declaración
2 de calle pública y está en análisis a lo interno, vamos a requerir alguna información
3 adicional y la suscripción de algún profesional responsable sobre la solicitud, pero
4 ya la tenemos. Además, solicitamos porque no nos ha llegado, la única forma de
5 omitir la solicitud, eso después se los explicamos; es que se aporte el recurso de
6 amparo. Una cosa es un recurso de amparo y otra cosa es una resolución de la
7 Defensoría de los Habitantes, lo que hemos visto en el expediente es una resolución
8 de la Defensoría de los Habitantes. Los recursos de amparo son de acatamiento
9 obligatorio, las resoluciones de la Defensoría de los Habitantes no son cosa
10 juzgada. Entonces requerimos el recurso de amparo, pero ya nos vamos a reunir,
11 los vamos a reunir para explicarles un poco la situación, pero la parte técnica está
12 absolutamente de acuerdo, falta algo de documentación para traerlo acá.

13 → Regidor Edgar Arce: Ok, sustentar.

14 → Alcalde José Miguel Jiménez: Sustentar, exactamente.

15 → Regidor Edgar Arce: El trabajo que se vaya a realizar.

16 → Alcalde José Miguel Jiménez: Exactamente.

17 → Regidor Edgar Arce: Otra consultita. Ahora que estaban los bomberos por acá, en
18 su momento yo le había comentado a José Miguel de lo importante que, la estación
19 de Río Cuarto llevara el nombre de Don Germán Serrano Pinto, que en su momento.

20 → Presidente Daniel Vargas: Ya está.

21 → Regidor Edgar Arce: ¿Eso está, con letras de oro y todo?

22 → Presidente Daniel Vargas: No en letras de oro, pero si está.

23 → Alcalde José Miguel Jiménez: Solo para explicar, eso se llama un exhorto en la
24 Administración Pública. Este Concejo Municipal le ruega a Bomberos de Costa Rica
25 eso, pero es Bomberos de Costa Rica quien decide. Pero, además, hay una
26 comisión nacional que se llama la Comisión de Nomenclatura, que es la que lleva
27 esos procesos que son tediosillos, pero ya está activado.

28 → Regidor Edgar Arce: Muy bien.

29 → Presidente Daniel Vargas: Adelante Jorge.

30 → Regidor Jorge Benavides: Buenas noches otra vez, antes escuché, ahí se veía en

1 correspondencia sobre el convenio de la Muni con el INDER para instalaciones
2 deportivas. ¿Cómo va eso? Porque yo me imagino con el atraso que hemos tenido,
3 que han tenido muchas propiedades que aún están a nombre del INDER, ¿cómo va
4 eso? ¿o es parte de ese convenio que ya va adelantado?

5 → Alcalde José Miguel Jiménez: No, lo de las propiedades es otra cosa. Esto es que
6 con el INDER hay una posibilidad importante de traer fondos del INDER, porque hay
7 una resolución en la institución que prohibió; ellos tienen un área que es Proyectos
8 e inversión en proyectos y tienen alrededor de 17.000 o 18 mil millones al año y hay
9 una resolución administrativa, que le prohibió otorgar recursos a sujetos de derecho
10 privado, entiéndase asociaciones, entiéndase cooperativas. Entonces solo está
11 pudiendo hacer proyectos con sujetos de derecho público, entiéndase
12 municipalidades, entonces estamos haciendo ese convenio para pedirle, estamos
13 trabajando en cuatro o cinco proyectos de 1.000.000.000 cada uno con INDER, ese
14 proyecto es el convenio marco para empezar a tramitar proyectos.

15 → Regidor Jorge Benavides: Yo lo que pensaba era por todo el atraso, ¿quién sabe
16 cómo será eso? ¿Hemos recibido respuesta de cómo va?

17 → Alcalde José Miguel Jiménez: ¿Cuáles terrenos?

18 → Regidor Jorge Benavides: Un ejemplo como Los Lagos, creo que Santa Isabel aún
19 creo que tiene.

20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Creo que Santa Isabel ya está a nombre de la
21 Asociación y de la Muni lo otro. Montelirio está ya, en los Lagos estamos tratando
22 de pasar a nombre de la Municipalidad la calle pública; la calle central de los Lagos,
23 pero sí; hay un montón de terrenos acá que son de INDER. La Tabla ya está, la
24 Victoria ya está. Algunos han ido saliendo.

25 → Regidor Edgar Arce: Otra consultita. José, lo del famoso terreno de ahí de las
26 viviendas de la plaza que no aparece, pero ¿Qué gestión se podrá hacer? Porque
27 hoy estuve conversando con Alberto Paz, que fue el que me estuvo hablando de
28 ese asunto y yo creo que eso fue algo que la Municipalidad de Grecia en su
29 momento seguro no legalizó, pero hay que entrarle a ver cómo recuperar eso.

30 → Alcalde José Miguel Jiménez: Ya están Henry y la abogada es eso, hay que hacer

1 información posesoria. El terreno existe más no en los registros Municipales.
2 → Presidente Daniel Vargas: Quería decirles que ahora, que ya nos integramos
3 nuevamente, vamos a hacer una pequeña reestructuración en cuanto a las
4 comisiones, para tomar en cuenta a Don Miguel Antonio, a Adrián y a Edgar
5 también. Entonces vamos a reestructurar y en la próxima sesión les vamos a dar
6 para que ustedes sepan en cuáles comisiones van a estar, para que se integren.
7 No sé si alguno tiene algún otro tema.
8 Bueno señores, en ausencia de más temas adicionales al ser las diecinueve horas
9 y catorce minutos damos por finalizada la sesión ordinaria número 024-2024 del
10 Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 23 de septiembre del 2024.
11 Muchas gracias por su participación y feliz regreso a sus hogares y le damos
12 nuevamente la bienvenida a Don Miguel. Muchas gracias.

13 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS EL PRESIDENTE**
14 **DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY LUNES 23**
15 **DE SEPTIEMBRE DEL 2024. –**

16
17
18
19 **DANIEL VARGAS JARA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**
20 **PRESIDENTE** **SECRETARIA A.I.**
21 **CONCEJO MUNICIPAL** **CONCEJO MUNICIPAL**
22
23

24 **MIGUEL OVARES SALAZAR**
25 **REGIDOR**

26 **Voto disidente en acuerdos 05,06,08,09,10,11,12,13.**

27 **UL*******
28 Se consigna la firma del señor Regidor Miguel Ovares en la presente acta, ya que,
29 aunque los votos no fueron en contra, se consideran disidentes por los motivos
30 expuestos en la nota presente en página 24, líneas 1 a 3.